



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO	PAG.
CONTENIDO	
Legislativas	-----
Administrativas	01-83
Superior Tribunal de Justicia	-----
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	84-88
Municipalidades	88-89
Edictos: Asambleas - Licitaciones -	90-100
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR C.P.N. Claudio Javier Poggi	FISCAL DE ESTADO Dr. Victor Manuel Endeiza
VICE GOBERNADOR Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza	SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION C.P.N. Romina Andrea Carbonell	SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Abog. Federico Javier Cacace
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez	SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Sr. Gonzalo Federico Amondarain	SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA Abog. María Fabiana Zarate
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD C.P. Lucia Teresa Nigra	SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION Lic. Diego Mariano Masci
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION C.P.N. Guillermo Fabián Araujo	SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL Sra. Gabriela Gonzalez Riollo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Sr. Federico Alberto Trombotta	SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION Abog. Ricardo Juan Andre Bazla
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO Lic. Gustavo Antonio Bertolini	SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR A/c. Guillermo Fabián Araujo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Lic. Nancy Verónica Sosa	SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO Abog. Jose Antonio Giraudo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION Abog. Delfor José Sergnese	SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Lic. Luis Marcelo Giraudo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA Sr. Juan Jose Alvarez Pinto	SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Sr. Luis Javier Pestchanker

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 6750-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050078/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHIAVASSA MARIA EMILIA, D.N.I. N° 33.801.681 y BERTELLO GLORIA DEL VALLE, D.N.I. N° 17.071.086, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOEXT 1468643/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 74910/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOEXT 1468642/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792591/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75143/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción

legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870124/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138654/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 1468643/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOEXT 1468642/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHIAVASSA MARIA EMILIA, D.N.I. N° 33.801.681 y BERTELLO GLORIA DEL VALLE, D.N.I. N° 17.071.086 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6751-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-4300077/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAIDANA HORACIO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.530.819 y MAIDANA FATIMA ABRIL, D.N.I. N° 47.318.114, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1466257/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 74213/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1466256/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10787418/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 74401/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 869237/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 138161/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466257/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la localidad de Arizona, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466256/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MAIDANA HORACIO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.530.819 y MAIDANA FATIMA ABRIL, D.N.I. N° 47.318.114 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6752-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-4290296/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FARES ARIEL ARMANDO, D.N.I. N° 20.133.630 y FARES JULIETA MELINA, D.N.I. N° 42.142.135, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1463119/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 73462/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1463118/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10785805/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 74619/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 869502/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 138380/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1463119/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1463118/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FARES ARIEL ARMANDO, D.N.I. N° 20.133.630 y FARES JULIETA MELINA, D.N.I. N° 42.142.135 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6753-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-5070221/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PERUZZOTTI ELVA MABEL, D.N.I. N° 24.156.803 y QUEVEDO JULIO ADRIAN, D.N.I. N° 22.786.711, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1472206/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 75564/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1472204/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10798247/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 75709/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 871187/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 139482/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472206/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Artesanias, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472204/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PERUZZOTTI ELVA MABEL, D.N.I. N° 24.156.803 y QUEVEDO JULIO ADRIAN, D.N.I. N° 22.786.711 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.949.250,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$3.949.250,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6754-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-4300056/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUEVARA MAXIMILIANO SEBASTIAN, D.N.I. N° 36.580.354 y ZABALA ARIAS JULIETA BEATRIZ, D.N.I. N° 39.395.999, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1466036/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 74173/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1466035/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10787373/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 74384/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 869220/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 138144/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466036/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Limpieza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466035/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUEVARA MAXIMILIANO SEBASTIAN, D.N.I. N° 36.580.354 y ZABALA ARIAS JULIETA BEATRIZ, D.N.I. N° 39.395.999 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 3.554.853,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.554.853,00

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6755-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290247/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA INGRID GIANELLA, D.N.I. N° 43.620.921 y ALVAREZ RODRIGO DANIEL, D.N.I. N° 43.123.733, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462814/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 73406/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462813/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785835/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74597/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869480/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138358/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462814/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462813/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA INGRID GIANELLA, D.N.I. N° 43.620.921 y ALVAREZ RODRIGO DANIEL, D.N.I. N° 43.123.733 por la otra.-

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES

MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.493.483,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.493.483,00

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6756-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050154/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIDELA DAYANA AYELEN, D.N.I. N° 37.724.102 y JOFRE GIMENEZ JOEL GELSI, D.N.I. N° 46.260.012, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1469218/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75012/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469217/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792643/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75192/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870173/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138704/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469218/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469217/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VIDELA DAYANA AYELEN, D.N.I. N° 37.724.102 y JOFRE GIMENEZ JOEL GELSI, D.N.I. N° 46.260.012 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo esta-

blecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 3.984.883,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.984.883,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 6757-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050118/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHIRINO CRISTIAN ESTEBAN, D.N.I. Nº 31.402.245 y LAURA ZAIRA ANGELICA, D.N.I. Nº 34.845.550, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468938/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74960/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468937/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792616/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75166/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870147/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138677/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468938/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Nueva Galia, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468937/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CHIRINO CRISTIAN ESTEBAN, D.N.I. Nº 31.402.245 y LAURA ZAIRA ANGELICA, D.N.I. Nº 34.845.550 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.909.966,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.909.966,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 6758-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050196/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PERRI RODRIGUEZ LAUTARO AGUSTÍN, D.N.I. Nº 46.617.688 y FLORES RODRIGUEZ ROSA MICAELA, D.N.I. Nº 47.798.250, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1469532/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 75070/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469531/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792671/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75220/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870202/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138732/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469532/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469531/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PERRI RODRIGUEZ LAUTARO AGUSTÍN,

D.N.I. N° 46.617.688 y FLORES RODRIGUEZ ROSA MICAELA, D.N.I. N° 47.798.250 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6759-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290026/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PONCE ANDREA LINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 27.167.040 y CUDEYRO MELINA MARIA LAURA, D.N.I. N° 40.722.933, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461371/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73142/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461370/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785929/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74474/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869357/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138235/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461371/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461370/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PONCE ANDREA LINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 27.167.040 y CUDEYRO MELINA MARIA LAURA, D.N.I. N° 40.722.933 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6760-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4230064/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SARDI MARTIN DARIO, D.N.I. N° 28.950.413 y SARDI JORGE, D.N.I. N° 13.316.869, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1454101/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 71877/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1454100/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10769960/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72349/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 865397/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136488/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1454101/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informaticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1454100/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SARDI MARTIN DARIO, D.N.I. N° 28.950.413 y SARDI JORGE, D.N.I. N° 13.316.869 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.281.620,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.281.620,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6761-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050138/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEYES MARIA PAULA, D.N.I. N° 37.639.239 y ONTIVEROS MARCHESSI JUAN SIMON, D.N.I. N° 34.060.270, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1469136/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74996/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469135/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792635/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75184/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870165/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138695/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469136/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Articulos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469135/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEYES MARIA PAULA, D.N.I. N° 37.639.239 y ONTIVEROS MARCHESSI JUAN SIMON, D.N.I. N° 34.060.270 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.406.698,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.406.698,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6762-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5070255/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESPINOSA PATRICIA IVONNE, D.N.I. N° 30.099.223 y GARCARENA JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 22.422.460, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472431/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75604/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472430/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798151/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75727/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871206/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 139500/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472431/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Aseso-

ría Profesional, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472430/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ESPINOSA PATRICIA IVONNE, D.N.I. Nº 30.099.223 y GARCIARENA JORGE ALBERTO, D.N.I. Nº 22.422.460 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 6763-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050053/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BASUALDO ALDANA YASMINA, D.N.I. Nº 39.797.490 y MOYANO EZEQUIEL ANDRES, D.N.I. Nº 39.091.386, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468393/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74861/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468392/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792571/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75123/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870104/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138634/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468393/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la

Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468392/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BASUALDO ALDANA YASMINA, D.N.I. Nº 39.797.490 y MOYANO EZEQUIEL ANDRES, D.N.I. Nº 39.091.386 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 3.876.405,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.876.405,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 6764-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050082/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO DIEGO ANDRES, D.N.I. Nº 45.800.941 y ROMERO FRANCISCO ADRIAN, D.N.I. Nº 44.738.536, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468667/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74914/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468666/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792593/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75145/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870126/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138656/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468667/25, con des-

tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468666/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO DIEGO ANDRES, D.N.I. N° 45.800.941 y ROMERO FRANCISCO ADRIAN, D.N.I. N° 44.738.536 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.728.697,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$3.728.697,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6765-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290399/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROLDAN TAMARA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.085.932 y AGUILAR CLAUDIA CAMILA, D.N.I. N° 40.484.602, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1463707/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73564/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1463704/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785741/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74668/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869551/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138429/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1463707/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1463704/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROLDAN TAMARA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.085.932 y AGUILAR CLAUDIA CAMILA, D.N.I. N° 40.484.602 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS CON 91/100 (\$ 3.998.202,91).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$3.998.202,91

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6766-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290325/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ ROMAN LEONEL, D.N.I. N° 36.563.826 y CERIZOLA CELIA GRACIELA, D.N.I. N° 13.721.293, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1463317/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73498/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1463316/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785820/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74634/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869517/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138395/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1463317/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Lavanderías y Tintorerías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1463316/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ ROMAN LEONEL, D.N.I. N° 36.563.826 y CERIZOLA CELIA GRACIELA, D.N.I. N° 13.721.293 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6767-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290414/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANDRADE RICARDO ANDRES, D.N.I. N° 17.650.725 y FERREIRA MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 22.348.395, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1463815/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73582/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1463814/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785751/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74678/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869561/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138439/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1463815/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1463814/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ANDRADE RICARDO ANDRES, D.N.I. N° 17.650.725 y FERREIRA MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 22.348.395 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.458.500,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.458.500,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6768-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050048/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FALCÓ JOAQUIN EMILIANO, D.N.I. N° 35.765.789 y QUIROGA TARENCO HERNAN ANDRES, D.N.I. N° 18.794.580, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468348/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74853/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468347/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792567/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75119/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870100/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138630/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Admi-

nistrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468348/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468347/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FALCÓ JOAQUIN EMILIANO, D.N.I. N° 35.765.789 y QUIROGA TARENCO HERNAN ANDRES, D.N.I. N° 18.794.580 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6769-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280130/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ ISABEL, D.N.I. N° 11.600.883 y PONSI PERCINCULA RICARDO, D.N.I. N° 94.111.336, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1459990/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 72930/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1459989/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780617/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73071/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867551/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 137298/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando

que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1459990/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Avicola, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1459989/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ ISABEL, D.N.I. N° 11.600.883 y PONSI PERCINCULA RICARDO, D.N.I. N° 94.111.336 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTOS CON 00/100 (\$ 3.064.100,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.064.100,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6770-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050059/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLGUIN PANIAGUA GUADALUPE CANDELA, D.N.I. N° 45.802.531 y OLGUIN LUJAN BELEN, D.N.I. N° 44.480.715, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468456/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 74873/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468455/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792577/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75129/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870110/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138640/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468456/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468455/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN PANIAGUA GUADALUPE CANDELA, D.N.I. N° 45.802.531 y OLGUIN LUJAN BELEN, D.N.I. N° 44.480.715 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.500.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6771-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

- VISTO:
- El EXD-0-4290402/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA ELIDA ESTHER, D.N.I. N° 13.178.876 y SOSA JULIO FERNANDO, D.N.I. N° 31.276.118, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
- CONSIDERANDO:
- Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
- Que en act. DOCEXT 1463731/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
- Que en act. NOTMMA 73568/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
- Que en adjunto de act. DOCEXT 1463730/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
- Que en act. PREV 10785743/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
- Que en act. DICLEG 74670/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
- Que en act. NOTAMP 869553/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso

en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138431/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1463731/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Relación y Mantenimiento de Rodados Menores, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1463730/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA ELIDA ESTHER, D.N.I. N° 13.178.876 y SOSA JULIO FERNANDO, D.N.I. N° 31.276.118 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 3.919.956,25).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$3.919.956,25 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6772-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

- VISTO:
- El EXD-0-5050178/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ DAVID OMAR, D.N.I. N° 32.382.941 y CONTRERAS JACQUELINE EVANGELINA, D.N.I. N° 33.022.305, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
- CONSIDERANDO:
- Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
- Que en act. DOCEXT 1469414/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
- Que en act. NOTMMA 75048/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
- Que en adjunto de act. DOCEXT 1469413/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
- Que en act. PREV 10792661/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
- Que en act. DICLEG 75210/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
- Que en act. NOTAMP 870191/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación

del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 138722/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469414/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Renca, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469413/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ DAVID OMAR, D.N.I. N° 32.382.941 y CONTRERAS JACQUELINE EVANGELINA, D.N.I. N° 33.022.305 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 35/100 (\$ 3.883.795,35).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$3.883.795,35 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6773-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-4290253/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUERO DIEGO EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.090.530 y CORTEZ LUCAS NAHUEL, D.N.I. N° 40.486.083, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1462847/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;
Que en act. NOTMMA 73412/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1462846/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10785838/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 74600/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 869483/25, ha tomado intervención Contaduría Gene-

ral de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 138361/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462847/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462846/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUERO DIEGO EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.090.530 y CORTEZ LUCAS NAHUEL, D.N.I. N° 40.486.083 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 1.481.573,50).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.481.573,50 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6774-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-4290297/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 28.730.701 y MORALES CARLOS EMANUEL, D.N.I. N° 35.765.834, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1463131/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 73464/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1463130/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10785806/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 74620/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869503/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138381/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 1463131/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Arizona, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOEXT 1463130/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 28.730.701 y MORALES CARLOS EMANUEL, D.N.I. N° 35.765.834 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6775-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4150299/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MEDINA NICOLAS GABRIEL, D.N.I. N° 40.744.398 y DIAZ KEILA BELÉN, D.N.I. N° 46.332.894, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOEXT 3798628/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. DOEXT 3798631/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOEXT 1445134/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10759209/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70438/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto

analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 862384/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135412/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 3798628/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Gráficas, en la Ciudad de Merlo, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOEXT 1445134/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MEDINA NICOLAS GABRIEL, D.N.I. N° 40.744.398 y DIAZ KEILA BELÉN, D.N.I. N° 46.332.894 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TRES CON 86/100 (\$ 1.490.703,86).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.490.703,86

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6776-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290119/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ AGUSTIN EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.859.073 y GONZALEZ PABLO MARTIN, D.N.I. N° 33.964.724, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOEXT 1462043/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73266/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOEXT 1462042/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785903/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74531/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección

del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869414/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138292/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 1462043/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Actividades Deportivas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOEXT 1462042/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ AGUSTIN EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.859.073 y GONZALEZ PABLO MARTIN, D.N.I. N° 33.964.724 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | |
|---|----------------|
| Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. | Importe |
| 1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 | \$4.000.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6777-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290405/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA NORMA NOEMI, D.N.I. N° 11.901.216 y ROJAS MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 12.813.904, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOEXT 1463770/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73574/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOEXT 1463769/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785747/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74674/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección

del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869557/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138435/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 1463770/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Gráficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOEXT 1463769/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA NORMA NOEMI, D.N.I. N° 11.901.216 y ROJAS MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 12.813.904 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.965.262,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | |
|---|----------------|
| Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. | Importe |
| 1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 | \$3.965.262,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6778-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290367/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAMILLETI NEHEMIAS SANTIAGO, D.N.I. N° 39.993.332 y GONZALEZ GUSTAVO ALBERTO, D.N.I. N° 29.426.200, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOEXT 1463519/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73534/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOEXT 1463518/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785782/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74651/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción

legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869534/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138412/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1463519/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informaticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1463518/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAMILLETTI NEHEMIAS SANTIAGO, D.N.I. N° 39.993.332 y GONZALEZ GUSTAVO ALBERTO, D.N.I. N° 29.426.200 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 85/100 (\$ 3.999.925,85).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$3.999.925,85 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6779-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290193/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MONTOYA ANGELES LUCILA, D.N.I. N° 42.783.390 y VELEZ DIAZ SOFIA DEL VALLE, D.N.I. N° 45.886.464, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462544/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 73358/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462543/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785866/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74574/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869457/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138335/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462544/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462543/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MONTOYA ANGELES LUCILA, D.N.I. N° 42.783.390 y VELEZ DIAZ SOFIA DEL VALLE, D.N.I. N° 45.886.464 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.500.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6780-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050039/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ MOCDESE ANA VALERIA, D.N.I. N° 33.089.726 y TERUEL ANTONIO RAFAEL, D.N.I. N° 29.267.849, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468260/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74837/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468259/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792559/25 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto;

Que en act. DICLEG 75111/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870092/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138622/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 1468260/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOEXT 1468259/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ MOCDESE ANA VALERIA, D.N.I. N° 33.089.726 y TERUEL ANTONIO RAFAEL, D.N.I. N° 29.267.849 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6781-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050162/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HERRERA ANGEL GASTON, D.N.I. N° 32.088.023 y SCHLUSSEL JOHANA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.269.126, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOEXT 1469305/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75028/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOEXT 1469304/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792651/25 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto;

Que en act. DICLEG 75200/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870181/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138712/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 1469305/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOEXT 1469304/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HERRERA ANGEL GASTON, D.N.I. N° 32.088.023 y SCHLUSSEL JOHANA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.269.126 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 3.664.714,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.664.714,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6782-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050188/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PERUCHINI MARICEL BEATRIZ, D.N.I. N° 18.051.931 y BONGIOVANNI VICTOR HUGO, D.N.I. N° 17.671.768, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOEXT 1469490/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75062/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOEXT 1469489/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792667/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75216/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870198/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138728/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469490/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Artesanías, pinturas, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469489/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PERUCHINI MARICEL BEATRIZ, D.N.I. N° 18.051.931 y BONGIOVANNI VICTOR HUGO, D.N.I. N° 17.671.768 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6783-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290238/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS JOSE MANUEL, D.N.I. N° 39.091.728 y DIAZ GABRIELA YANET, D.N.I. N° 40.319.542, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462769/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 73400/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462767/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785832/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74594/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869477/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138355/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462769/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Articulos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462767/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS JOSE MANUEL, D.N.I. N° 39.091.728 y DIAZ GABRIELA YANET, D.N.I. N° 40.319.542 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 1.472.521,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.472.521,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6784-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5070219/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASALE ALCARAZ JUAN PABLO, D.N.I. N° 39.796.963 y MIRANDA CARTASEGNA MARIA VALENTINA, D.N.I. N° 43.954.206, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472192/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75562/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472191/25 obra Contrato de Mutuo sus-

cripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798246/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75708/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871186/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 139481/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472192/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472191/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASALE ALCARAZ JUAN PABLO, D.N.I. N° 39.796.963 y MIRANDA CARTASEGNA MARIA VALENTINA, D.N.I. N° 43.954.206 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$4.000.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6785-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050011/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA SALAS ROCIO GUADALUPE, D.N.I. N° 47.669.424 y PEREYRA NESTOR HUGO, D.N.I. N° 26.450.876, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1467969/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74781/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1467968/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792533/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75085/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870066/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138596/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1467969/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1467968/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA SALAS ROCIO GUADALUPE, D.N.I. N° 47.669.424 y PEREYRA NESTOR HUGO, D.N.I. N° 26.450.876 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.500.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6786-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050139/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ BECERRA YAMILA ALEJANDRA, D.N.I. N° 35.884.610 y BECERRA SANDRA DEOLINDA, D.N.I. N° 24.242.835, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1469145/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74998/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de

asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469144/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792636/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75185/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870166/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138696/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469145/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469144/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ BECERRA YAMILA ALEJANDRA, D.N.I. N° 35.884.610 y BECERRA SANDRA DEOLINDA, D.N.I. N° 24.242.835 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.500.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6787-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050033/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARZOLA HECTOR ARIEL, D.N.I. N° 24.990.219 y CABELLO ELISA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 23.999.327, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468197/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74825/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedo-

res (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468196/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792553/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75105/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870086/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138616/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468197/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Forrajería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468196/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARZOLA HECTOR ARIEL, D.N.I. N° 24.990.219 y CABELLO ELISA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 23.999.327 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.500.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6788-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290266/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HARTFIEL VERONICA SOLEDAD, D.N.I. N° 34.710.911 y GAMALERO GABRIEL OSVALDO, D.N.I. N° 24.943.341, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462922/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73428/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462921/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785841/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74603/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869486/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138364/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462922/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462921/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HARTFIEL VERONICA SOLEDAD, D.N.I. N° 34.710.911 y GAMALERO GABRIEL OSVALDO, D.N.I. N° 24.943.341 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6789-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290263/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VERA AGOSTINA, D.N.I. N° 42.133.582 y VERA MILAGROS, D.N.I. N° 42.133.583, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462886/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 73422/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462885/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785839/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74601/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869484/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138362/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462886/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462885/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VERA AGOSTINA, D.N.I. N° 42.133.582 y VERA MILAGROS, D.N.I. N° 42.133.583 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.454.585,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.454.585,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6790-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050042/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FIGUEROA MORENO LAUTARO NAHUEL, D.N.I. N° 47.269.966 y RE JOHANA JAQUELINA, D.N.I. N° 30.509.074, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para

la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468282/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74841/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468281/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792561/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75113/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870094/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138624/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468282/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468281/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FIGUEROA MORENO LAUTARO NAHUEL, D.N.I. N° 47.269.966 y RE JOHANA JAQUELINA, D.N.I. N° 30.509.074 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6791-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290267/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SEPULVEDA CECILIA BELEN, D.N.I. N° 34.870.316 y TORRES FERNANDO JESUS, D.N.I. N° 34.887.684, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462937/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73430/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462936/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785842/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74604/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869487/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138365/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462937/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Apícola, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462936/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SEPULVEDA CECILIA BELEN, D.N.I. N° 34.870.316 y TORRES FERNANDO JESUS, D.N.I. N° 34.887.684 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.994.280,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$3.994.280,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6792-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280122/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROZA SANDRA PAOLA, D.N.I. N° 37.591.280 y BARBOZA RICARDO ALBERTO, D.N.I. N° 32.042.059, en el marco del programa

“MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1459945/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 72922/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1459944/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10780613/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 73067/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 867547/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 137294/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**
Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1459945/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1459944/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROZA SANDRA PAOLA, D.N.I. N° 37.591.280 y BARBOZA RICARDO ALBERTO, D.N.I. N° 32.042.059 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.452.770,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.452.770,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6793-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-5050027/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: QUIROGA ADELA VIRGINIA, D.N.I. N° 32.924.771 y QUIROGA ANA LAURA, D.N.I. N° 31.479.537, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1468140/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 74813/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1468139/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10792548/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 75100/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 870081/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 138611/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**
Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468140/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468139/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA ADELA VIRGINIA, D.N.I. N° 32.924.771 y QUIROGA ANA LAURA, D.N.I. N° 31.479.537 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.991.800,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.991.800,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6794-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5070249/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ VALERIA ELIZABETH, D.N.I. N° 42.909.319 y AGUILAR KEVIN ALEJANDRO, D.N.I. N° 39.991.703, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472374/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75594/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472373/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798128/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75722/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871201/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 139495/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472374/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimado y Otros Estampados, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472373/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ VALERIA ELIZABETH, D.N.I. N° 42.909.319 y AGUILAR KEVIN ALEJANDRO, D.N.I. N° 39.991.703 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6795-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4300060/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LAGOS ANA MARIA, D.N.I. N° 12.920.068 y CHACON JESSICA ESTEFANIA, D.N.I. N° 35.768.858, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466072/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74179/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466071/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787377/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74387/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869223/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138147/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466072/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466071/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LAGOS ANA MARIA, D.N.I. N° 12.920.068 y CHACON JESSICA ESTEFANIA, D.N.I. N° 35.768.858 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6796-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250187/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERRARA VICENTE EMILIANO, D.N.I. N° 32.039.484 y BARBEITO LUCAS EXEQUIEL, D.N.I. N° 34.104.397, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1458466/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 72713/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1458465/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776443/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72858/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866954/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 137048/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1458466/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Automotriz, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1458465/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERRARA VICENTE EMILIANO, D.N.I. N° 32.039.484 y BARBEITO LUCAS EXEQUIEL, D.N.I. N° 34.104.397 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6797-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290155/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RUMBO FLORENCIA MICAELA, D.N.I. N° 41.721.568 y DÍAZ JENNIFER NAHIR, D.N.I. N° 45.714.691, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462315/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 73316/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462314/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785901/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74554/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869437/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138315/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462315/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462314/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RUMBO FLORENCIA MICAELA, D.N.I. N° 41.721.568 y DÍAZ JENNIFER NAHIR, D.N.I. N° 45.714.691 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 1.497.029,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.497.029,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6798-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050132/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES FERNANDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 32.740.866 y GUIÑAZÚ NATALIA NAHIR, D.N.I. N° 35.474.848, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1469067/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74984/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469066/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792629/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75178/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870159/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138689/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469067/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pasteleria y Reposteria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469066/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES FERNANDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 32.740.866 y GUIÑAZÚ NATALIA NAHIR, D.N.I. N° 35.474.848 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 69/100 (\$ 1.365.726,69).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:										Importe
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.365.726,69

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6799-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050017/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DELGADO JESSICA MARIA, D.N.I. N° 32.773.612 y DELGADO JOHANA GISEL, D.N.I. N° 34.421.711, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468026/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74793/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468025/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792539/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75091/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870072/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138602/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468026/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468025/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DELGADO JESSICA MARIA, D.N.I. N° 32.773.612 y DELGADO JOHANA GISEL, D.N.I. N° 34.421.711 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:										Importe
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6800-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050142/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RUA FLORENCIA AMINE, D.N.I. N° 38.439.056 y JOFRE LEONARDO GABRIEL, D.N.I. N° 37.640.732, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1469163/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75002/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469162/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792638/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75187/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870168/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138699/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469163/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronomicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469162/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RUA FLORENCIA AMINE, D.N.I. N° 38.439.056 y JOFRE LEONARDO GABRIEL, D.N.I. N° 37.640.732 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6801-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050051/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROLDAN ROCIO, D.N.I. N° 27.135.947 y BENINATO NICOLLE VENECIA, D.N.I. N° 39.990.834, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468381/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74859/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468380/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792570/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75122/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870103/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138633/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468381/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468380/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROLDAN ROCIO, D.N.I. N° 27.135.947 y BENINATO NICOLLE VENECIA, D.N.I. N° 39.990.834 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.429.999,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$1.429.999,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6802-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290226/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLALBA BACCI JAZMIN GUADALUPE, D.N.I. N° 44.164.259 y GIMENEZ AXEL AGUSTIN, D.N.I. N° 43.157.997, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462710/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 73388/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462708/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785827/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74588/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869471/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138349/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462710/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462708/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLALBA BACCI JAZMIN GUADALUPE, D.N.I. N° 44.164.259 y GIMENEZ AXEL AGUSTIN, D.N.I. N° 43.157.997 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6803-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050193/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA TOMAS LAUTARO, D.N.I. N° 43.423.754 y ALBRECHT BENITO FIORELLA MAGALI, D.N.I. N° 44.359.490, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1469514/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75066/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469513/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792669/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75218/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870200/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138730/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469514/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469513/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA TOMAS LAUTARO, D.N.I. N° 43.423.754 y ALBRECHT BENITO FIORELLA MAGALI, D.N.I. N° 44.359.490 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 99/100 (\$ 3.677.804,99).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.677.804,99

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6804-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5070222/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORONEL CHRISTIAN JOSE, D.N.I. N° 39.137.779 y ESCUDERO EZEQUIEL GASTON, D.N.I. N° 38.220.629, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472215/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 75566/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472214/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798248/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75710/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871188/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139483/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472215/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Actividades Deportivas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472214/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORONEL CHRISTIAN JOSE, D.N.I. N° 39.137.779 y ESCUDERO EZEQUIEL GASTON, D.N.I. N° 38.220.629 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:										Importe
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6805-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050023/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ MARTIN NICOLÁS, D.N.I. N° 40.038.644 y SANCHEZ CRUCEÑO VALENTINA, D.N.I. N° 40.661.526, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468095/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74805/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468094/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792545/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75097/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870078/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138608/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468095/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468094/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ MARTIN NICOLÁS, D.N.I. N° 40.038.644 y SANCHEZ CRUCEÑO VALENTINA, D.N.I. N° 40.661.526 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.										Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 6806-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050013/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA AZUL CANDELA, D.N.I. Nº 40.909.186 y SOSA NAHUEL AGUSTIN, D.N.I. Nº 42.278.239, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1467990/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 74785/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1467989/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792535/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75087/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870068/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138598/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1467990/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1467989/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA AZUL CANDELA, D.N.I. Nº 40.909.186 y SOSA NAHUEL AGUSTIN, D.N.I. Nº 42.278.239 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 6807-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050029/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO ISIDRO DANIEL, D.N.I. Nº 25.166.595 y ALCARAZ IRMA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 25.565.930, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468158/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74817/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468157/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792550/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75102/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870083/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138613/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468158/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468157/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO ISIDRO DANIEL, D.N.I. Nº 25.166.595 y ALCARAZ IRMA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 25.565.930 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6808-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290427/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORENO LOURDES MICAELA, D.N.I. N° 46.545.844 y MORENO ELIZABETH DANIELA, D.N.I. N° 37.132.558, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1463898/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73596/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1463897/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785760/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74687/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869570/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138448/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1463898/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1463897/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORENO LOURDES MICAELA, D.N.I. N° 46.545.844 y MORENO ELIZABETH DANIELA, D.N.I. N° 37.132.558 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6809-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280117/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ISAGUIRRE LUCERO NATASHA ALEXANDRA, D.N.I. N° 47.267.896 y ISAGUIRRE LUCERO JENIFER VALENTINA, D.N.I. N° 45.382.567, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1459926/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 72918/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1459925/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780610/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73065/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867545/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 137292/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1459926/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1459925/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ISAGUIRRE LUCERO NATASHA ALEXANDRA, D.N.I. N° 47.267.896 y ISAGUIRRE LUCERO JENIFER VALENTINA, D.N.I. N° 45.382.567 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6810-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050031/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OGA MILAGROS DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 44.954.331 y OGA BRANDON MATIAS, D.N.I. N° 43.839.616, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468179/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 74821/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468178/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792551/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75103/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870084/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138614/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468179/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Lavaisse, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468178/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OGA MILAGROS DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 44.954.331 y OGA BRANDON MATIAS, D.N.I. N° 43.839.616 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 30/100 (\$ 1.338.709,30).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.										Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.338.709,30

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6811-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290340/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ ARCE TAMARA MALENA, D.N.I. N° 43.281.847 y PAREDEZ JONATHAN JOSUE, D.N.I. N° 41.920.389, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1463379/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73508/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1463378/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785771/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74640/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869523/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138401/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1463379/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1463378/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ ARCE TAMARA MALENA, D.N.I. N° 43.281.847 y PAREDEZ JONATHAN JOSUE, D.N.I. N° 41.920.389 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.998.339,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.										Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.998.339,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6812-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4300047/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OVIEDO CECILIA MICAELA, D.N.I. N° 37.285.392 y SUÑER HECTOR HERNÁN SEBASTIÁN, D.N.I. N° 33.888.164, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1465934/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74155/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1465933/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787360/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74375/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869211/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138135/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1465934/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Carpintería Metálica, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1465933/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OVIEDO CECILIA MICAELA, D.N.I. N° 37.285.392 y SUÑER HECTOR HERNÁN SEBASTIÁN, D.N.I. N° 33.888.164 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:										Importe
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6813-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050204/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA VEGA CARLA FLORENCIA, D.N.I. N° 40.842.597 y GERONIMO GASCON MARIA GEMA, D.N.I. N° 39.092.348, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1469585/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75080/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469584/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792678/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75224/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870206/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138736/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469585/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469584/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA VEGA CARLA FLORENCIA, D.N.I. N° 40.842.597 y GERONIMO GASCON MARIA GEMA, D.N.I. N° 39.092.348 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEIS CON 04/100 (\$ 3.999.006,04).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:										Importe
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.006,04

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6814-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050174/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ OSCAR GONZALO, D.N.I. N° 31.402.433 y LEDESMA JUAN CANCIO, D.N.I. N° 12.924.377, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1469384/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75042/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469383/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792658/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75207/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870188/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138719/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469384/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Articulos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469383/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ OSCAR GONZALO, D.N.I. N° 31.402.433 y LEDESMA JUAN CANCIO, D.N.I. N° 12.924.377 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 1.499.425,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.425,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6815-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5070228/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAZAN ATILIO ALBERTO, D.N.I. N° 33.848.426 y FRIAS SILVINA BEATRIZ, D.N.I. N° 34.700.555, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472236/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75570/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472235/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798249/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75711/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871189/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 139484/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472236/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Logisticos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472235/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BAZAN ATILIO ALBERTO, D.N.I. N° 33.848.426 y FRIAS SILVINA BEATRIZ, D.N.I. N° 34.700.555 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 3.622.990,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.622.990,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6816-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290057/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DAVILA CRISTINA DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.342.046 y MIRANDA ELIANA VICTORIA, D.N.I. N° 43.423.824, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461652/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73194/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461651/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785954/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74499/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869382/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138260/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461652/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461651/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DAVILA CRISTINA DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.342.046 y MIRANDA ELIANA VICTORIA, D.N.I. N° 43.423.824 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6817-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290295/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ ROSALES AITOR FELIPE, D.N.I. N° 38.750.425 y ANTUNEZ BRISA AHYLIN, D.N.I. N° 42.845.805, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1463106/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73460/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1463105/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785804/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74618/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869501/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138379/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1463106/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Forrajería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1463105/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ ROSALES AITOR FELIPE, D.N.I. N° 38.750.425 y ANTUNEZ BRISA AHYLIN, D.N.I. N° 42.845.805 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO CON 90/100 (\$ 1.499.024,90).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.024,90

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6818-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170330/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES BRIAN NICOLAS, D.N.I. N° 38.750.592 y DIAZ FATIMA ALEJANDRA, D.N.I. N° 39.007.857, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3798715/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 75343/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450794/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763687/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71577/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863748/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136011/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3798715/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Perfumería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450794/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES BRIAN NICOLAS, D.N.I. N° 38.750.592 y DIAZ FATIMA ALEJANDRA, D.N.I. N° 39.007.857 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6819-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050049/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PONCE DEOLINDA ABIGAIL ZOE, D.N.I. N° 35.767.265 y CABAÑEZ LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 31.279.526, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468360/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74855/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468359/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792568/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75120/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870101/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138631/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468360/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468359/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PONCE DEOLINDA ABIGAIL ZOE, D.N.I. N° 35.767.265 y CABAÑEZ LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 31.279.526 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6820-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050182/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DORADO DAVID, D.N.I. N° 21.324.763 y MAGALLANES ESTEFANIA TAMARA, D.N.I. N° 39.396.941, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1469445/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75054/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469444/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792664/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75213/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870194/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138725/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469445/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469444/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DORADO DAVID, D.N.I. N° 21.324.763 y MAGALLANES ESTEFANIA TAMARA, D.N.I. N° 39.396.941 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6821-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050119/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARRASCAETTA OFELIA EVA, D.N.I. N° 23.306.821 y BALZOLA CLAUDIO RAUL, D.N.I. N° 23.707.634, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468947/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74962/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468946/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792617/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75167/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870148/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138678/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468947/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468946/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARRASCAETTA OFELIA EVA, D.N.I. N° 23.306.821 y BALZOLA CLAUDIO RAUL, D.N.I. N° 23.707.634 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6822-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050201/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES DARIO JAVIER, D.N.I. N° 23.688.371 y VICENTINI NATALIA PAULINA, D.N.I. N° 26.941.642, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1469573/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75078/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469572/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792675/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75223/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870205/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138735/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469573/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469572/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES DARIO JAVIER, D.N.I. N° 23.688.371 y VICENTINI NATALIA PAULINA, D.N.I. N° 26.941.642 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6823-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290232/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHIRINO ROQUE LUIS, D.N.I. N° 37.640.891 y VARAS MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 25.783.147, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462731/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73392/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462730/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785829/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74590/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869473/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138351/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462731/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462730/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHIRINO ROQUE LUIS, D.N.I. N° 37.640.891 y VARAS MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 25.783.147 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON 95/100 (\$ 1.469.603,95).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.469.603,95

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6824-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050160/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FALCON CARLA DEOLINDA, D.N.I. N° 31.979.314 y RODRIGUEZ SERGIO FABIAN, D.N.I. N° 25.854.100, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1469281/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75024/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469280/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792649/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75198/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870179/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138710/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469281/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pasteleria y Reposteria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469280/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FALCON CARLA DEOLINDA, D.N.I. N° 31.979.314 y RODRIGUEZ SERGIO FABIAN, D.N.I. N° 25.854.100 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON 42/100 (\$ 3.966.505,42).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:										Importe
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.966.505,42

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6825-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250074/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA PASCUAL, D.N.I. N° 27.222.094 y MIRANDA OROZCO JOHANA FLORENCIA, D.N.I. N° 43.551.606, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457792/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 72585/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457791/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776387/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72802/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 866898/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136992/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457792/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Villa General Roca, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457791/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA PASCUAL, D.N.I. N° 27.222.094 y MIRANDA OROZCO JOHANA FLORENCIA, D.N.I. N° 43.551.606 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 3.920.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:										Importe
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.920.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6826-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290114/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS LUCIANA ABIGAIL, D.N.I. N° 47.487.528 y MARTINEZ LOURDES MARIANA, D.N.I. N° 46.806.756, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462000/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 73258/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461999/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785915/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74528/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869411/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138289/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462000/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461999/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS LUCIANA ABIGAIL, D.N.I. N° 47.487.528 y MARTINEZ LOURDES MARIANA, D.N.I. N° 46.806.756 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6827-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290062/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA FACUNDO GABRIEL, D.N.I. N° 44.075.083 y GARCIA ROCIO VALENTINA, D.N.I. N° 41.504.126, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461696/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 73202/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461695/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785959/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74504/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869387/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138265/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461696/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacén, kiosco, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461695/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA FACUNDO GABRIEL, D.N.I. N° 44.075.083 y GARCIA ROCIO VALENTINA, D.N.I. N° 41.504.126 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 43/100 (\$1.480.379,43).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.480.379,43

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6828-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170013/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARRIENTOS TANIA SABRINA, D.N.I. N° 42.207.736 y JUAREZ LIDIA LAURA, D.N.I. N° 27.376.116, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3797111/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 70744/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3797110/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10782911/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 43542/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 8780614/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 139594/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3797111/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3797110/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARRIENTOS TANIA SABRINA, D.N.I. N° 42.207.736 y JUAREZ LIDIA LAURA, D.N.I. N° 27.376.116 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6829-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290461/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ELIZONDO ANTONIA MARIA FABIANA, D.N.I. N° 44.358.624 y REINOSO LUCIANO ANDRES, D.N.I. N° 39.238.896, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1464078/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 73628/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1464077/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785724/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74705/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869588/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138466/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1464078/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1464077/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ELIZONDO ANTONIA MARIA FABIANA, D.N.I. N° 44.358.624 y REINOSO LUCIANO ANDRES, D.N.I. N° 39.238.896 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 1.472.304,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.472.304,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6830-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290211/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUTUBERRIA MATHIAS HERNAN, D.N.I. N° 34.710.929 y NOVILLO LAUTARO ALI, D.N.I. N° 44.845.864, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462651/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73378/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462650/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785823/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74584/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869467/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138345/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462651/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462650/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUTUBERRIA MATHIAS HERNAN, D.N.I. N° 34.710.929 y NOVILLO LAUTARO ALI, D.N.I. N° 44.845.864 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6831-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280132/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAURO MARTINA, D.N.I. N° 45.802.484 y MAURO NATALIA EVELIN, D.N.I. N° 37.638.337, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460002/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 72932/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460001/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780618/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73072/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867552/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 137299/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460002/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460001/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MAURO MARTINA, D.N.I. N° 45.802.484 y MAURO NATALIA EVELIN, D.N.I. N° 37.638.337 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6832-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290338/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTOS RAMON DARIO, D.N.I. N° 28.091.199 y HERRERA MARIELA SILVANA, D.N.I. N° 27.932.661, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1463367/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73506/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1463366/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785770/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74639/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869522/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138400/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1463367/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1463366/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTOS RAMON DARIO, D.N.I. N° 28.091.199 y HERRERA MARIELA SILVANA, D.N.I. N° 27.932.661 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:										Importe
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6833-MDP-2025.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4230127/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILCHEZ MARIELA ISABEL, D.N.I. N° 30.761.572 y PEREZ ROQUE GERONIMO, D.N.I. N° 46.727.580, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1454605/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 71969/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1454604/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10770012/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72451/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865592/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136639/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1454605/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Mayor, en la localidad de Las Chacras, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1454604/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILCHEZ MARIELA ISABEL, D.N.I. N° 30.761.572 y PEREZ ROQUE GERONIMO, D.N.I. N° 46.727.580 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.										Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6835-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050159/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO ANA PAULA, D.N.I. N° 46.545.283 y GODOY NORMA PATRICIA, D.N.I. N° 24.681.091, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1469269/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75022/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469268/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792648/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75197/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870178/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138709/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469269/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469268/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO ANA PAULA, D.N.I. N° 46.545.283 y GODOY NORMA PATRICIA, D.N.I. N° 24.681.091 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6836-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4300032/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VALENTINI MARIO FERNANDO JAVIER, D.N.I. N° 26.268.030 y SEBASTIA SANTIAGO NAHUEL, D.N.I. N° 40.049.827, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1465769/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74125/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1465768/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787405/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74360/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869195/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138120/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1465769/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Articulos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1465768/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VALENTINI MARIO FERNANDO JAVIER, D.N.I. N° 26.268.030 y SEBASTIA SANTIAGO NAHUEL, D.N.I. N° 40.049.827 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6837-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290043/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TRO AZUL AGOSTINA, D.N.I. N° 40.253.053 y CARRIZO GONZALO DAMIAN, D.N.I. N° 40.823.482, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461545/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73174/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461544/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785944/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74489/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869372/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138250/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461545/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronómico, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461544/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TRO AZUL AGOSTINA, D.N.I. N° 40.253.053 y CARRIZO GONZALO DAMIAN, D.N.I. N° 40.823.482 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6838-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3260394/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MEDINA JOSE ESTANISLAO, D.N.I. N° 21.547.628 y ORTIZ ELIANA MARIA, D.N.I. N° 34.421.605, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426946/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 67522/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426945/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726426/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72449/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865589/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 137566/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426946/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Calzado e Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426945/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MEDINA JOSE ESTANISLAO, D.N.I. N° 21.547.628 y ORTIZ ELIANA MARIA, D.N.I. N° 34.421.605 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6839-MDP-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290105/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ILLESCA COZ CARLA GIANELLA, D.N.I. N° 47.271.443 y ILLESCA COZ EVER LEONEL, D.N.I. N° 44.008.857, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461956/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 73250/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461955/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785913/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74526/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869409/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138287/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461956/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461955/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ILLESCA COZ CARLA GIANELLA, D.N.I. N° 47.271.443 y ILLESCA COZ EVER LEONEL, D.N.I. N° 44.008.857 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6840-MDP-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290251/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA KAREN SOLEDAD, D.N.I. N° 37.717.381 y OLIVERO CASTAÑON MARCELO IVAN, D.N.I. N° 37.192.636, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462838/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73410/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462837/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785837/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74599/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869482/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138360/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462838/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462837/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA KAREN SOLEDAD, D.N.I. N° 37.717.381 y OLIVERO CASTAÑON MARCELO IVAN, D.N.I. N° 37.192.636 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6841-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290038/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORREZ GONZALO JAVIER, D.N.I. N° 45.886.499 y TORREZ KEVIN JESUS URIEL, D.N.I. N° 43.765.125, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461485/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 73164/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461484/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785939/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74484/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869367/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138245/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461485/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461484/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORREZ GONZALO JAVIER, D.N.I. N° 45.886.499 y TORREZ KEVIN JESUS URIEL, D.N.I. N° 43.765.125 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6842-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4300063/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NIETO CARLOS CRISTIAN, D.N.I. N° 45.982.477 y LUCERO DEBORA GILDA, D.N.I. N° 45.802.545, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466102/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74185/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466101/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787379/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74389/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869225/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138149/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466102/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466101/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NIETO CARLOS CRISTIAN, D.N.I. N° 45.982.477 y LUCERO DEBORA GILDA, D.N.I. N° 45.802.545 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.433.992,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.433.992,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6843-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290036/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE GUSTAVO ADOLFO, D.N.I. N° 22.826.618 y GUERRA LUIS MARTIN, D.N.I. N° 21.778.303, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461471/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73160/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461466/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785937/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74482/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869365/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138243/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461471/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461466/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE GUSTAVO ADOLFO, D.N.I. N° 22.826.618 y GUERRA LUIS MARTIN, D.N.I. N° 21.778.303 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 3.204.758,80).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.204.758,80

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6844-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050116/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CUELLO EMILIANO GABRIEL, D.N.I. N° 37.724.016 y MARTINEZ GABRIELI LAURA ANDREA, D.N.I. N° 35.091.509, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468917/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74956/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468916/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792614/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75164/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870145/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138675/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468917/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468916/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CUELLO EMILIANO GABRIEL, D.N.I. N° 37.724.016 y MARTINEZ GABRIELI LAURA ANDREA, D.N.I. N° 35.091.509 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.486.640,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.486.640,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6845-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5070153/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ NATALIA ISABEL, D.N.I. N° 30.687.289 y GATICA BRENDA NICOLLE, D.N.I. N° 43.765.410, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471898/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75503/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471897/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798218/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75685/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871163/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 139458/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471898/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471897/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ NATALIA ISABEL, D.N.I. N° 30.687.289 y GATICA BRENDA NICOLLE, D.N.I. N° 43.765.410 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:										Importe
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6846-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5060109/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRANE MARIA BELEN, D.N.I. N° 28.854.630 y BERGONZI GASTON EZEQUIEL, D.N.I. N° 31.413.810, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470399/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75272/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470398/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793877/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75318/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870578/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138913/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470399/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronomicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470398/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BRANE MARIA BELEN, D.N.I. N° 28.854.630 y BERGONZI GASTON EZEQUIEL, D.N.I. N° 31.413.810 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.										Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6847-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5070149/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SORIA LEONEL ANGEL, D.N.I. N° 42.207.776 y ROMERO MARIA SANDRA, D.N.I. N° 20.414.193, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471856/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75495/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471855/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798215/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75681/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871158/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 139454/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471856/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471855/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SORIA LEONEL ANGEL, D.N.I. N° 42.207.776 y ROMERO MARIA SANDRA, D.N.I. N° 20.414.193 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6848-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5070177/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ CASTILLO MARIA CELESTE, D.N.I. N° 33.089.804 y ABALLAY NICOLÁS ALEXANDER, D.N.I. N° 46.332.782, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472006/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75525/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472005/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798222/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75693/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871171/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 139466/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472006/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472005/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ CASTILLO MARIA CELESTE, D.N.I. N° 33.089.804 y ABALLAY NICOLÁS ALEXANDER, D.N.I. N° 46.332.782 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6849-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050117/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMENE CORA INES, D.N.I. N° 29.364.123 y MARIN INES AURORA, D.N.I. N° 12.941.088, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468926/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74958/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468925/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792615/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75165/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870146/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138676/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468926/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468925/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DOMENE CORA INES, D.N.I. N° 29.364.123 y MARIN INES AURORA, D.N.I. N° 12.941.088 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6850-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070083/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PETITFOUR TETILLA JOSELINA NAHIR, D.N.I. N° 41.367.266 y SUAREZ NATASHA BRISA, D.N.I. N° 42.142.003, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471421/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75415/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471420/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798166/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75643/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871120/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 139415/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471421/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471420/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PETITFOUR TETILLA JOSELINA NAHIR, D.N.I. N° 41.367.266 y SUAREZ NATASHA BRISA, D.N.I. N° 42.142.003 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6851-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070136/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SAAVEDRA SAEZ ROXANA PAOLA, D.N.I. N° 92.797.065 y RIVERO STEFANI BELÉN, D.N.I. N° 36.051.285, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471793/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75483/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471792/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798210/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75676/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871153/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 139449/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471793/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471792/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SAAVEDRA SAEZ ROXANA PAOLA, D.N.I. N° 92.797.065 y RIVERO STEFANI BELÉN, D.N.I. N° 36.051.285 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL VEINTIUNO CON 96/100 (\$ 1.470.021,96).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.470.021,96

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6852-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070143/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ AYLÉN MICAELA, D.N.I. N° 41.104.205 y LOPEZ OSCAR MATIAS, D.N.I. N° 33.412.265, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471826/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75489/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471825/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798212/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75678/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871155/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 139451/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471826/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471825/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ AYLÉN MICAELA, D.N.I. N° 41.104.205 y LOPEZ OSCAR MATIAS, D.N.I. N° 33.412.265 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.498.963,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.963,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6853-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070131/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AHUMADA NELIDA TATIANA, D.N.I. N° 35.916.427 y OJEDA JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 28.926.301, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471751/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75475/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471750/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798205/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75672/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871149/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 139445/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471751/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Logísticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471750/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AHUMADA NELIDA TATIANA, D.N.I. N° 35.916.427 y OJEDA JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 28.926.301 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.475.994,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.475.994,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6854-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070144/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANAYA TEIXIDO TATIANA AHYLIN, D.N.I. N° 44.359.306 y TEIXIDO CAROLINA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.394.320, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471835/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75491/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471834/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798213/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75679/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871156/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 139452/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471835/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471834/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ANAYA TEIXIDO TATIANA AHYLIN, D.N.I. N° 44.359.306 y TEIXIDO CAROLINA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.394.320 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.483.940,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.483.940,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6855-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050155/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PONCE MALENA AILÉN, D.N.I. N° 42.845.875 y PONCE KATIA YAMILE, D.N.I. N° 28.838.968, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1469227/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75014/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469226/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792644/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75193/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870174/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138705/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469227/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469226/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PONCE MALENA AILÉN, D.N.I. N° 42.845.875 y PONCE KATIA YAMILE, D.N.I. N° 28.838.968 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.495.054,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.495.054,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6856-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290154/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO LUCCHESI RITA VANINA, D.N.I. N° 27.791.004 y AMAYA VELAZQUEZ CRISTIAN JESUS RAMON, D.N.I. N° 23.707.408, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462306/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73314/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462305/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785900/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74553/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869436/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138314/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462306/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462305/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO LUCCHESI RITA VANINA, D.N.I. N° 27.791.004 y AMAYA VELAZQUEZ CRISTIAN JESUS RAMON, D.N.I. N° 23.707.408 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6857-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290065/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORAN MATIAS JAVIER, D.N.I. N° 38.022.156 y GIMENEZ IVANA ELIZABETH, D.N.I. N° 24.899.294, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461705/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73204/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461704/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785960/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74505/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869388/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138266/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461705/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461704/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORAN MATIAS JAVIER, D.N.I. N° 38.022.156 y GIMENEZ IVANA ELIZABETH, D.N.I. N° 24.899.294 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.499.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6858-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050157/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DECIMO NERI SILVINA, D.N.I. N° 30.178.403 y DÉCIMO LUCIANO NICOLAS, D.N.I. N° 47.591.600, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1469248/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75018/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469247/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792646/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75195/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870176/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138707/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469248/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469247/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DECIMO NERI SILVINA, D.N.I. N° 30.178.403 y DÉCIMO LUCIANO NICOLAS, D.N.I. N° 47.591.600 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6859-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070152/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES DEBORA DALILA, D.N.I. N° 41.919.545 y ROSALES EVELIN ESTEFANIA, D.N.I. N° 43.690.950, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471889/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 75501/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471888/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798121/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75684/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871162/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139457/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471889/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471888/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES DEBORA DALILA, D.N.I. N° 41.919.545 y ROSALES EVELIN ESTEFANIA, D.N.I. N° 43.690.950 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6860-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070127/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAEZ GABRIELA RAQUEL, D.N.I. N° 39.796.561 y PAREDES CINTIA BEATRIZ, D.N.I. N° 33.943.657, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471721/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75469/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471720/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798198/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75669/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871146/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139442/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471721/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471720/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAEZ GABRIELA RAQUEL, D.N.I. N° 39.796.561 y PAREDES CINTIA BEATRIZ, D.N.I. N° 33.943.657 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6861-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050056/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PONCE MATÍAS JESÚS, D.N.I. N° 43.354.883 y PONCE DINA ANABEL, D.N.I. N° 46.933.900, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468429/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74867/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468428/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792574/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75126/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870107/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138637/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468429/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468428/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PONCE MATÍAS JESÚS, D.N.I. N° 43.354.883 y PONCE DINA ANABEL, D.N.I. N° 46.933.900 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.956.596,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.956.596,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6862-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4300131/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AVILA ALEJANDRA NOELIA, D.N.I. N° 31.347.176 y AVILA DIEGO NICOLAS, D.N.I. N° 37.090.897, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466848/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74321/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466847/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787475/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74453/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869290/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138894/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466848/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466847/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AVILA ALEJANDRA NOELIA, D.N.I. N° 31.347.176 y AVILA DIEGO NICOLAS, D.N.I. N° 37.090.897 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6863-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050158/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAYORGA MARINA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.473.713 y MARQUEZ BELÉN ANAHÍ, D.N.I. N° 45.562.524, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1469260/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75020/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469259/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792647/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75196/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870177/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138708/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469260/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469259/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MAYORGA MARINA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.473.713 y MARQUEZ BELÉN ANAHÍ, D.N.I. N° 45.562.524 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO CON 73/100 (\$ 3.992.705,73).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.992.705,73

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6864-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4300089/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ PEREYRA MARIA ESTHER, D.N.I. N° 13.814.339 y BRINGAS NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 22.447.051, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466389/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74237/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466388/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787431/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74413/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869249/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138173/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466389/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466388/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ PEREYRA MARIA ESTHER, D.N.I. N° 13.814.339 y BRINGAS NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 22.447.051 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.406.241,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.406.241,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6865-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070075/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTRO JANET MICAELA, D.N.I. N° 40.722.407 y SOSA IGNACIO EMANUEL, D.N.I. N° 41.707.113, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471372/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 75405/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471371/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798160/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75638/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871115/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 139410/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471372/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471371/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTRO JANET MICAELA, D.N.I. N° 40.722.407 y SOSA IGNACIO EMANUEL, D.N.I. N° 41.707.113 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6866-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290124/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SARMIENTO JUAN PABLO, D.N.I. N° 29.232.429 y LANDSIEDEL ERIC NICOLAS, D.N.I. N° 38.750.475, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462076/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73272/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462075/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785879/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74535/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869418/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138296/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462076/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Reparación y Mantenimiento de Rodados Menores, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462075/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SARMIENTO JUAN PABLO, D.N.I. N° 29.232.429 y LANDSIEDEL ERIC NICOLAS, D.N.I. N° 38.750.475 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6867-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050149/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAREDES AIXA FLORENCIA, D.N.I. N° 39.990.505 y GERARDO ALAN GONZALO, D.N.I. N° 40.484.408, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1469206/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75010/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469205/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792642/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75191/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870172/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138703/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469206/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469205/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAREDES AIXA FLORENCIA, D.N.I. N° 39.990.505 y GERARDO ALAN GONZALO, D.N.I. N° 40.484.408 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.490.800,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.490.800,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6868-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290061/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TAPIA JESUS JONATAN, D.N.I. N° 33.539.139 y BLANCO BALENTINA AIDA, D.N.I. N° 14.821.023, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461685/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73200/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461684/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785958/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74503/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869386/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138264/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461685/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461684/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TAPIA JESUS JONATAN, D.N.I. N° 33.539.139 y BLANCO BALENTINA AIDA, D.N.I. N° 14.821.023 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6869-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290107/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PASCUALI MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 33.089.704 y PASCUALI MARIA LAURA, D.N.I. N° 35.916.426, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461969/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73252/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461968/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785914/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74527/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869410/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138288/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461969/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461968/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PASCUALI MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 33.089.704 y PASCUALI MARIA LAURA, D.N.I. N° 35.916.426 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.770.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.770.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6870-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5060066/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLGUIN SANTIAGO DAVID, D.N.I. N° 46.617.279 y GUALPA MOYANO LUDMILA ANTONELLA, D.N.I. N° 47.591.517, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470214/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 75238/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470213/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793859/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75301/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870561/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138895/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470214/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470213/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN SANTIAGO DAVID, D.N.I. N° 46.617.279 y GUALPA MOYANO LUDMILA ANTONELLA, D.N.I. N° 47.591.517 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.478.999,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.478.999,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6871-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4250053/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES MARIA JOSÉ, D.N.I. N° 47592500 y HERNANDEZ EMANUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 46181479, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3798585/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. DOCEXT 3798586/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457624/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776373/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72788/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866884/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136978/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 13798585, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457624/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES MARIA JOSÉ, D.N.I. N° 47592500 y HERNANDEZ EMANUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 46181479 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6872-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070038/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABRERA MARIA ELIZABETH, D.N.I. N° 39.396.719 y ROSALES ANA LIA, D.N.I. N° 39.091.501, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471098/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 75353/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471097/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798132/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75613/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871090/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 139385/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471098/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471097/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CABRERA MARIA ELIZABETH, D.N.I. N° 39.396.719 y ROSALES ANA LIA, D.N.I. N° 39.091.501 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6873-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070200/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORAEZ ALBERTO RUBEN, D.N.I. N° 27.106.279 y OJEDA VERÓNICA DEL CARMEN, D.N.I. N° 28.091.520, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472075/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75539/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472074/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798231/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75698/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871176/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139471/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472075/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Carpintería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472074/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORAEZ ALBERTO RUBEN, D.N.I. N° 27.106.279 y OJEDA VERÓNICA DEL CARMEN, D.N.I. N° 28.091.520 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6874-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4230045/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ MERLO NOELIA SOLEDAD, D.N.I. N° 45.116.710 y SUAREZ GUEVARA DARIO VICTOR, D.N.I. N° 30.345.971, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1453916/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 71843/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3798716/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10769939/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72328/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865376/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140262/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1453916/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimaciones, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3798716/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ MERLO NOELIA SOLEDAD, D.N.I. N° 45.116.710 y SUAREZ GUEVARA DARIO VICTOR, D.N.I. N° 30.345.971 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6875-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070207/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GENEZ ENRIQUEZ TEODORA TEOFILA, D.N.I. N° 94.562.776 y GENEZ JULIO RAMON, D.N.I. N° 95.834.387, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472115/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75548/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472114/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798236/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75702/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871180/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 139475/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472115/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472114/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GENEZ ENRIQUEZ TEODORA TEOFILA, D.N.I. N° 94.562.776 y GENEZ JULIO RAMON, D.N.I. N° 95.834.387 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6876-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070206/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NIEVAS MARIÑELARENA FLORENCIA SOFIA, D.N.I. N° 45.474.053 y NIEVAS MARIÑELARENA MATIAS NICOLAS, D.N.I. N° 41.841.959, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472106/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 75546/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472105/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798235/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75701/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871179/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 139474/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472106/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472105/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NIEVAS MARIÑELARENA FLORENCIA SOFIA, D.N.I. N° 45.474.053 y NIEVAS MARIÑELARENA MATIAS NICOLAS, D.N.I. N° 41.841.959 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6877-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4300054/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREA DIEGO DAVID, D.N.I. N° 26.091.910 y ROSALES JUAN ANGEL, D.N.I. N° 18.035.794, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466015/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74169/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466014/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787369/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74382/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869218/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138142/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466015/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466014/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREA DIEGO DAVID, D.N.I. N° 26.091.910 y ROSALES JUAN ANGEL, D.N.I. N° 18.035.794 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 98/100 (\$ 3.961.994,98).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.961.994,98

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6878-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050036/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY ERIBERTO GABRIEL, D.N.I. N° 27.932.479 y GATICA CYNTHIA TAMARA, D.N.I. N° 33.089.944, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468230/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74831/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468229/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792556/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75108/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870089/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138619/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468230/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468229/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY ERIBERTO GABRIEL, D.N.I. N° 27.932.479 y GATICA CYNTHIA TAMARA, D.N.I. N° 33.089.944 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6879-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5060104/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AHUMADA CLARA ABIGAIL, D.N.I. N° 23.851.388 y RIBERO LUIS ADRIAN, D.N.I. N° 34.428.515, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470387/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75270/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470386/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793876/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75317/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870577/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138912/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470387/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470386/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AHUMADA CLARA ABIGAIL, D.N.I. N° 23.851.388 y RIBERO LUIS ADRIAN, D.N.I. N° 34.428.515 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6880-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050107/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BENEITE CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 22.186.279 y ROSALES MARIA SOL, D.N.I. N° 39.395.343, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468850/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74945/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468849/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792610/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75160/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870141/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138671/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468850/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468849/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BENEITE CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 22.186.279 y ROSALES MARIA SOL, D.N.I. N° 39.395.343 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6881-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5060110/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEGUIZAMON KATHERINA FLORENCIA, D.N.I. N° 39.055.263 y TORRES JUAN CARLOS, D.N.I. N° 34.792.849, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470413/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75274/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470412/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793878/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75319/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870579/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138914/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470413/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Arizona, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470412/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEGUIZAMON KATHERINA FLORENCIA, D.N.I. N° 39.055.263 y TORRES JUAN CARLOS, D.N.I. N° 34.792.849 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6882-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260468/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUERO CRISTIAN DANIEL, D.N.I. N° 37.296.142 y SOSA BRENDA ALEXANDRA, D.N.I. N° 38.750.579, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427270/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 67575/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427269/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10770009/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72397/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865448/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136536/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427270/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427269/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUERO CRISTIAN DANIEL, D.N.I. N° 37.296.142 y SOSA BRENDA ALEXANDRA, D.N.I. N° 38.750.579 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.916.257,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.916.257,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6883-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4150790/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO MARIA ANTONIA, D.N.I. N° 18.581.138 y QUEZADA ABEL JORGE, D.N.I. N° 14.221.381, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1445843/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 70393/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1445842/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10759334/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70470/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 862416/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136959/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1445843/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1445842/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO MARIA ANTONIA, D.N.I. N° 18.581.138 y QUEZADA ABEL JORGE, D.N.I. N° 14.221.381 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHO CON 00/100 (\$ 3.833.008,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.833.008,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6884-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290440/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUERO LUCIANA MICAELA, D.N.I. N° 40.842.628 y AGUERO DALMA DAYANA, D.N.I. N° 42.744.211, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3799324/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 75849/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1463935/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785763/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74690/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869573/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138451/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3799324/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para mascotas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1463935/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUERO LUCIANA MICAELA, D.N.I. N° 40.842.628 y AGUERO DALMA DAYANA, D.N.I. N° 42.744.211 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6885-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070151/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ LARA GIANELLA, D.N.I. N° 45.474.062 y RODRIGUEZ ANABELLA, D.N.I. N° 43.765.561, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471880/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75499/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471879/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798217/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75683/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871161/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 139456/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471880/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471879/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ LARA GIANELLA, D.N.I. N° 45.474.062 y RODRIGUEZ ANABELLA, D.N.I. N° 43.765.561 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6886-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050104/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MONTIEL IVÁN LEONARDO, D.N.I. N° 35.767.259 y PONCE CAROLINA LUCIA, D.N.I. N° 32.260.863, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468829/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74941/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468828/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792608/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75158/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870139/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138669/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468829/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468828/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MONTIEL IVÁN LEONARDO, D.N.I. N° 35.767.259 y PONCE CAROLINA LUCIA, D.N.I. N° 32.260.863 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6887-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070187/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MONZON CRAIGDALLIE DIEGO ALBERTO, D.N.I. N° 93.031.872 y GALETTO MARIA JUDITH, D.N.I. N° 33.140.601, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472033/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75531/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472032/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798227/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75695/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871173/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 139468/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472033/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Prendas Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472032/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MONZON CRAIGDALLIE DIEGO ALBERTO, D.N.I. N° 93.031.872 y GALETTO MARIA JUDITH, D.N.I. N° 33.140.601 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.400.198,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.400.198,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6888-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070185/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARMENO SILVIA LOURDES, D.N.I. N° 18.268.769 y LEIVA MAKARENA STEFANIA, D.N.I. N° 43.551.689, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472024/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75529/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472023/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798224/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75694/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871172/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 139467/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472024/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472023/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CARMENO SILVIA LOURDES, D.N.I. N° 18.268.769 y LEIVA MAKARENA STEFANIA, D.N.I. N° 43.551.689 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6889-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070244/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ ROCIO ANABEL, D.N.I. N° 41.721.846 y MUÑOZ ULISES ARIEL, D.N.I. N° 44.954.148, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472338/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75588/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472336/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798117/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75720/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871199/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 139493/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472338/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Calzado e Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472336/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ ROCIO ANABEL, D.N.I. N° 41.721.846 y MUÑOZ ULISES ARIEL, D.N.I. N° 44.954.148 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 75/100 (\$ 3.607.408,75).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.607.408,75

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6890-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5060120/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA ROMINA CAROLINA, D.N.I. N° 31.834.013 y SOSA LAURA ALEJANDRA, D.N.I. N° 26.430.593, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470459/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75282/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470458/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793881/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75323/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870583/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138918/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470459/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470458/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA ROMINA CAROLINA, D.N.I. N° 31.834.013 y SOSA LAURA ALEJANDRA, D.N.I. N° 26.430.593 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6891-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050111/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILELA CARINA DEL VALLE, D.N.I. N° 24.299.244 y COLLADO SANDRA MABEL, D.N.I. N° 21.041.800, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468874/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74948/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468873/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792611/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75161/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870142/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138672/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468874/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468873/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILELA CARINA DEL VALLE, D.N.I. N° 24.299.244 y COLLADO SANDRA MABEL, D.N.I. N° 21.041.800 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.999.046,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.046,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6892-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290040/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA RODRIGO TOMAS, D.N.I. N° 34.428.775 y CASTRO GABRIELA AYELEN, D.N.I. N° 36.046.301, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461509/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73168/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461508/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785941/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74486/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869369/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138247/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461509/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461508/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA RODRIGO TOMAS, D.N.I. N° 34.428.775 y CASTRO GABRIELA AYELEN, D.N.I. N° 36.046.301 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 3.276.403,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.276.403,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6893-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4300009/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALTAMIRANO MARCO RAFAEL, D.N.I. N° 34.879.794 y SOUTO ARGANARAZ ALEXANDRA JOHANA, D.N.I. N° 35.557.460, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1465523/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74079/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1465522/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787382/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74337/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869172/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138097/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1465523/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1465522/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALTAMIRANO MARCO RAFAEL, D.N.I. N° 34.879.794 y SOUTO ARGANARAZ ALEXANDRA JOHANA, D.N.I. N° 35.557.460 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 09/100 (\$ 1.494.960,09).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.494.960,09

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6894-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290095/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORTES CASTILLO VERONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 44.752.591 y CASTILLO CHWESIUK TRINIDAD, D.N.I. N° 23.766.526, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3799328/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75853/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461901/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785908/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74521/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869404/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138282/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3799328/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para mascotas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461901/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORTES CASTILLO VERONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 44.752.591 y CASTILLO CHWESIUK TRINIDAD, D.N.I. N° 23.766.526 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 48/100 (\$ 3.189.709,48).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.189.709,48

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6895-MDP-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4300081/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORDOBA CLAUDIA VERONICA, D.N.I. N° 30.822.501 y LUCERO NELSON ARIEL, D.N.I. N° 34.699.871, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466302/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74221/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466301/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787423/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74405/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869241/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138165/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466302/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466301/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORDOBA CLAUDIA VERONICA, D.N.I. N° 30.822.501 y LUCERO NELSON ARIEL, D.N.I. N° 34.699.871 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6896-MDP-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290027/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOLINA MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.965.228 y MOLINA DANIEL ENRIQUE, D.N.I. N° 25.448.449, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461380/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73144/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461379/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785930/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74475/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869358/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138236/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461380/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461379/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOLINA MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.965.228 y MOLINA DANIEL ENRIQUE, D.N.I. N° 25.448.449 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6897-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070165/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RETA PANELO LOURDES CAMILA, D.N.I. N° 44.993.145 y RETA PANELO LUCILA AGUSTINA, D.N.I. N° 43.551.857, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471975/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 75517/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471974/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798221/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75692/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871170/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139465/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471975/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471974/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RETA PANELO LOURDES CAMILA, D.N.I. N° 44.993.145 y RETA PANELO LUCILA AGUSTINA, D.N.I. N° 43.551.857 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 39/100 (\$ 1.496.694,39).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.496.694,39

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6898-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4300117/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES NICOLAS DANIEL, D.N.I. N° 39.092.023 y FUNES JUAN TOMAS, D.N.I. N° 10.351.966, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466692/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74293/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466691/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787462/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74440/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869277/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138200/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466692/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Asesoría Profesional, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466691/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES NICOLAS DANIEL, D.N.I. N° 39.092.023 y FUNES JUAN TOMAS, D.N.I. N° 10.351.966 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6899-MDP-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070154/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PELAYE JOSE PEDRO, D.N.I. N° 24.435.824 y ARELLANO FLORENCIA DAIANA, D.N.I. N° 41.571.813, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471908/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75505/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471907/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798219/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75686/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871164/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 139459/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471908/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471907/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PELAYE JOSE PEDRO, D.N.I. N° 24.435.824 y ARELLANO FLORENCIA DAIANA, D.N.I. N° 41.571.813 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6900-MDP-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070148/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VALVERDE SOFIA YANET, D.N.I. N° 40.823.344 y BUCHINI LABAYEN FRANCISCO TOMAS, D.N.I. N° 40.485.016, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471847/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75493/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471846/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798214/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75680/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871157/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 139453/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471847/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471846/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VALVERDE SOFIA YANET, D.N.I. N° 40.823.344 y BUCHINI LABAYEN FRANCISCO TOMAS, D.N.I. N° 40.485.016 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 98/100 (\$ 3.148.333,98).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.148.333,98

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6901-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290023/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ ANGELICA DEL CARMEN, D.N.I. N° 35.193.583 y FERNANDEZ DANIELA ISAURA, D.N.I. N° 34.710.938, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461338/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73136/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461337/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785926/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74471/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869354/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138232/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461338/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Indumentaria, en la localidad de Fortuna, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461337/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ ANGELICA DEL CARMEN, D.N.I. N° 35.193.583 y FERNANDEZ DANIELA ISAURA, D.N.I. N° 34.710.938 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6902-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290025/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA VERONICA NATALIA, D.N.I. N° 30.704.878 y ESTIGARRIBIA GUSTAVO, D.N.I. N° 26.581.370, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461362/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73140/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461361/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785928/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74473/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869356/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138234/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461362/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461361/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA VERONICA NATALIA, D.N.I. N° 30.704.878 y ESTIGARRIBIA GUSTAVO, D.N.I. N° 26.581.370 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6903-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070201/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARCE JORGE MARTIN, D.N.I. N° 13.435.530 y RODRIGUEZ Nanci Noemi, D.N.I. N° 18.449.088, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472087/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75541/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472086/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798232/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75699/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871177/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139472/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472087/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472086/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARCE JORGE MARTIN, D.N.I. N° 13.435.530 y RODRIGUEZ Nanci Noemi, D.N.I. N° 18.449.088 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6904-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070199/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANCHEZ ANDRES MAXIMILIANO, D.N.I. N° 38.005.529 y CALDERÓN VIDELA PAULA DALIXA, D.N.I. N° 45.382.122, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472063/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75537/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472061/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798230/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75697/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871175/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139470/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472063/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472061/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SANCHEZ ANDRES MAXIMILIANO, D.N.I. N° 38.005.529 y CALDERÓN VIDELA PAULA DALIXA, D.N.I. N° 45.382.122 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6905-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4300012/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MÜLLER MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 11.185.012 y BAIGORRIA EDITH ELENA, D.N.I. N° 10.351.460, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1465556/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74085/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1465555/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787385/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74340/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869175/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138100/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1465556/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Insumos para Producción Animal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1465555/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MÜLLER MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 11.185.012 y BAIGORRIA EDITH ELENA, D.N.I. N° 10.351.460 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 62/100 (\$ 3.868.744,62).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.868.744,62

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6906-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4280174/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANDRADE LUCAS DAMIÁN, D.N.I. N° 42.220.769 y ASCOETTI TAMAR LEIDA DAMARIS, D.N.I. N° 42.744.178, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460273/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 72979/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460272/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780639/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73092/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867573/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138221/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460273/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460272/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ANDRADE LUCAS DAMIÁN, D.N.I. N° 42.220.769 y ASCOETTI TAMAR LEIDA DAMARIS, D.N.I. N° 42.744.178 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6907-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4300048/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAMPOS JOSE LUIS, D.N.I. N° 29.550.844 y VEGA DANIELA ANABEL, D.N.I. N° 32.646.357, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1465946/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74157/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1465945/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787362/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74376/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869212/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138136/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1465946/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1465945/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAMPOS JOSE LUIS, D.N.I. N° 29.550.844 y VEGA DANIELA ANABEL, D.N.I. N° 32.646.357 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.992.851,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.992.851,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6908-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290152/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALLARDO SEBASTIAN NICOLAS, D.N.I. N° 28.598.443 y BARRIO CINTIA MAURA, D.N.I. N° 30.538.229, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462288/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73310/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462287/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785895/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74551/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869434/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138312/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462288/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462287/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GALLARDO SEBASTIAN NICOLAS, D.N.I. N° 28.598.443 y BARRIO CINTIA MAURA, D.N.I. N° 30.538.229 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6909-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290441/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AREVALO BRENDA FLORENCIA, D.N.I. N° 41.773.661 y ESPINOZA GIULIANA NORMA, D.N.I. N° 41.596.638, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1463951/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73604/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1463950/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785765/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74692/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869575/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 139343/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1463951/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1463950/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AREVALO BRENDA FLORENCIA, D.N.I. N° 41.773.661 y ESPINOZA GIULIANA NORMA, D.N.I. N° 41.596.638 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6910-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050113/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PIERRE GLENDA NATALIA, D.N.I. N° 28.091.908 y MARTINEZ PONCE MARCELO RAÚL, D.N.I. N° 28.091.174, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468898/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74952/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468897/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792613/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75163/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870144/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138674/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468898/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468897/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PIERRE GLENDA NATALIA, D.N.I. N° 28.091.908 y MARTINEZ PONCE MARCELO RAÚL, D.N.I. N° 28.091.174 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6911-MDP-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050015/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PIZARRO MARIA JOSE, D.N.I. N° 43.072.628 y CARRERA HUGO EMANUEL, D.N.I. N° 46.072.622, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468008/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 74789/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468007/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792537/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75089/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870070/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138600/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468008/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ferretería y Corralón, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468007/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PIZARRO MARIA JOSE, D.N.I. N° 43.072.628 y CARRERA HUGO EMANUEL, D.N.I. N° 46.072.622 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6912-MDP-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290424/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLLIER DAIANA Yael, D.N.I. N° 30.099.230 y CONTRERAS SILVIA LILIANA, D.N.I. N° 16.133.074, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1463878/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73592/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1463877/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785758/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74685/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869568/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138446/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1463878/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1463877/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLLIER DAIANA Yael, D.N.I. N° 30.099.230 y CONTRERAS SILVIA LILIANA, D.N.I. N° 16.133.074 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 36/100 (\$ 3.863.236,36).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.863.236,36

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6913-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290030/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGÜERO FRANCISCO VALENTIN, D.N.I. N° 45.382.534 y ROMERO YOHANA ROMINA, D.N.I. N° 40.486.018, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461410/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73150/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461409/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785932/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74477/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869360/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138238/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461410/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461409/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGÜERO FRANCISCO VALENTIN, D.N.I. N° 45.382.534 y ROMERO YOHANA ROMINA, D.N.I. N° 40.486.018 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.530.500,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.530.500,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6914-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4300046/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIDELA ROXANA BEATRIZ, D.N.I. N° 31.265.085 y LUCERO NACHAR MARTIN GASTON, D.N.I. N° 29.049.909, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1465922/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74153/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1465921/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787359/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74374/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869210/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138134/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1465922/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1465921/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VIDELA ROXANA BEATRIZ, D.N.I. N° 31.265.085 y LUCERO NACHAR MARTIN GASTON, D.N.I. N° 29.049.909 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.246.272,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.246.272,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

ADM 17383/25
"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2025"
RESOLUCIÓN N° 16-STJSL-SA-2025.-
San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO: Que por Acuerdo N° 176-STJSL-SA-2025 se determinó la incorporación a la etapa de práctica reglamentada en el anexo del Acuerdo N° 231-STJSL-SA-2024 de postulantes a los cargos de Coordinadores Ejecutivos en las Oficinas de Gestión Unificada de los Juzgados de Primera Instancia, y se estableció que desarrollarán progresivamente las funciones previstas en el anexo del Acuerdo N° 47-STJSL-SA-2024, conforme se determine por Resolución de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia.-
Por ello, y dado lo previsto en el art. 40 inc. 2) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

- I) DETERMINAR que los postulantes a los cargos de Coordinadores Ejecutivos en las Oficinas de Gestión Unificada de los Juzgados de Primera Instancia, incluidos por Acuerdo N° 176-STJSL-SA-2025 a la etapa de práctica reglamentada en el anexo del Acuerdo N° 231-STJSL-SA-2024, desarrollarán durante el primer trimestre de tal práctica las siguientes funciones, previstas en el Anexo del Acuerdo N° 47-STJSL-SA-2024:
- Gestión y Administración:
- Ejecutar las políticas de gestión definidas por el Superior Tribunal de Justicia.
 - Ejercer la superioridad jerárquica sobre los funcionarios y empleados de la OGU.
 - Coordinar y supervisar a los funcionarios y agentes de la OGU en el cumplimiento de sus funciones.
 - Gestionar y asignar los recursos de la OGU (mobiliario, bienes de consumo, infraestructura edilicia, etc.).
 - Controlar, con los respectivos responsables, la carga de información, registros, movimientos y estados del expediente.
 - Informar al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de Secretaría Administrativa, sobre la gestión administrativa de la Oficina de Gestión Unificada.
 - Efectuar controles periódicos para detectar demoras en la tramitación de los procesos, coordinando la implementación de acciones tendientes a corregirlas.
- Gestión de los Recursos Humanos:
- Informar al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de Secretaría Administrativa, las necesidades de asignación y reasignación de los recursos humanos de la OGU, para la decisión correspondiente.
 - Visar las licencias de empleados y funcionarios, coordinando que el uso de las mismas no afecte la prestación del servicio.
 - Gestionar las medidas pertinentes para la continuidad del servicio de justicia ante medidas de fuerza del personal.
 - Organizar el personal (funcionarios y empleados) que prestarán servicio en los recesos judiciales y en las guardias de servicio.
 - Gestionar y disponer las subrogaciones o reemplazos internos de empleados y funcionarios, y/o efectuar las gestiones ante Dirección de Recursos Humanos para afectaciones o designaciones provisorias, con comunicación al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de Secretaría Administrativa.
- Comunicación y Relaciones Institucionales:
- Administrar y gestionar las comunicaciones institucionales de la Oficina de Gestión Unificada.
 - Transmitir información clara y precisa sobre la finalidad de la Oficina de Gestión Unificada y las funciones del Coordinador Ejecutivo.
 - Identificar y habilitar canales de diálogo con los diferentes actores.
 - Profundizar y reforzar los beneficios de la nueva reorganización.
 - Canalizar las consultas de los Secretarios a los jueces para definir criterios unificados y modelos de decretos, y transmitir los mismos a Secretarios y personal.
 - Coordinar las reuniones periódicas entre jueces, y entre jueces y secretarios, documentando las mismas.
 - Interactuar con jueces, funcionarios y personal para detectar sus necesidades y coordinar acciones.
- II) HACER SABER que el informe previsto en el punto C del anexo I del Acuerdo N° 231-STJSL-SA-2024 deberá presentarse, dentro de los cinco días hábiles de finalizado el primer trimestre, por las Sras. Secretarías Administrativas a cargo de la orientación de las prácticas previstas en tal reglamentación, dada la dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia (Acuerdo N° 47-STJSL-SA-2024) y conforme a la siguiente distribución:
- Dra. Ivanna Vanessa Albarado Magallanes:
- Postulantes a los cargos de Coordinadores Ejecutivos en las Oficinas de

Gestión Unificada de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial.

- Postulante al cargo de Coordinador Ejecutivo en la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Circunscripción Judicial. Dra. Mónica Viviana Corvalán:
- Postulantes a los cargos de Coordinadores Ejecutivos en las Oficinas de Gestión Unificada de los Juzgados de Primera Instancia de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial.

III) DISPONER que por Secretaría Administrativa se notifique la presente Resolución a los Organismos del Poder Judicial de la Provincia y que se publique por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la sección "Acuerdos" del sitio web del Poder Judicial de la Provincia.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por el Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita (art. 104 inc. a apdo. 4 de la Ley N° IV-0086-2021).

SPP e: y v: 04 Jul

COMISIÓN REGULADORA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA SAN LUIS
RESOLUCIÓN N° 203-CRPEE-2025.-
San Luis, 2 de Julio de 2025.-

VISTO:

EXD-. N° 4220724/2025, la Ley nacional N° 24.065, la Ley provincial N° VIII-0276-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, la normativa nacional tarifaria prevé la sanción estacional de los precios promedios ponderados trimestrales que deben pagar los usuarios de las Distribuidoras, calculados conforme establece la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 61/1992 y sus modificatorias, Los Procedimientos, y donde la Autoridad nacional meritúa de traspaso a tarifa, sancionando los Precios Estacionales – PEST-y de la potencia POTREF, como de la energía eléctrica – PEE-, que se traspasa a los usuarios finales;

Que, en virtud de la estructura tarifaria dispuesta por la Ley N° VIII-0276-2004, la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica debe traspasar los precios sancionados a la tarifa de los usuarios de la empresa Distribuidora concesionaria del servicio público de distribución de energía eléctrica en el ámbito provincial;

Que, dicho mecanismo ha sido aplicado por la Autoridad nacional mediante Resolución RESOL 2025- 281-APN-SE#MEC, publicada el 30 de junio de 2025, estableciendo tanto el precio de la potencia como de la energía – POTREF Y PEST, respectivamente para usuarios de la Distribuidora, correspondiente al período 1° de julio -30 de octubre de 2025;

Que, asimismo la Resolución RESOL 2025- 36-APN-SE#MEC, estableció una disminución mensual consecutiva paulatina de los porcentuales de subsidios para los usuarios registrados en el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía – RASE- Tarifa 1 Residencial Nivel 2 y 3, entre el mes de marzo de 2025 y diciembre de 2025, lo que lleva a la modificación paulatina de los Cuadros Tarifarios resultantes;

Que, en materia tarifaria y dado que los organismos alcanzados por los beneficios de la Ley nacional N° 27.218 tienen tarifa especial, corresponde que los usuarios registrados ante la autoridad nacional, se les aplique, en la categoría tarifaria que corresponde, la bonificación del precio de la energía eléctrica conforme establece la norma, crédito que debe impactar en cada facturación con explicitación del mismo;

Que, con la sanción del Precio Estacional se cumple con la previsión del Artículo 36° in fine de la Ley N° 24.065 que establece que precio que debe ser representativo de los costos de abastecimiento que se incurren en el Mercado Eléctrico Mayorista, y que por tanto forma parte de los costos económicos y eficientes del suministro que se deben reflejar finalmente en la tarifa que pagan los usuarios finales;

Que, siendo obligación de las Jurisdicciones provinciales traspasar a tarifas los nuevos Precios Estacionales sancionados- tanto las modificaciones en relación al precio de energía como de potencia -PEST y la POTREF respectivamente - sancionados por la Autoridad nacional mediante la mencionada resolución, publicada el 30 de junio de 2025 en el Boletín Oficial de la Nación que además modifica las tarifas de Transporte eléctrico a nivel nacional en Extra Alta Tensión, aumentando un 4% variación que impacta en las tarifas internas, corresponde otorgar el pasaje a tarifa local de ese impacto;

Que, la aplicación del mecanismo de seguimiento surge del art. 36°, siguientes y concordantes de la Ley N° 24.065, receptada por Ley N° VIII-0276-2004;

Que, ha tomado intervención la Oficina Legal, encuadrando la presente dentro de las facultades que le son propias en virtud de la Ley Nacional N° 24.065, artículo artículos 36° y concordantes, a la cual adhirió la Provincia de

San Luis mediante Ley Provincial N° VIII-0276-2004;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA ELECTRICA
RESUELVE:

Art. 1°.-Aprobar el Cuadro Tarifario aplicable a los usuarios de la empresa concesionaria del servicio público de distribución en el ámbito provincial, Empresa Distribuidora de Energía San Luis Sociedad Anónima – EDESAL S.A. - aplicable a partir de las cero horas del día 1° de julio de 2025, que se acompaña en el Anexo I e integra el presente acto. -

Art. 2°.-Por Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente a la empresa “EDESAL S.A.”. -
Art. 3°.- Comunicar, publicar y archivar. -

LAURA GIUMELLI
Presidente CRPEE
Augusto Fa Luchini
Vocal CRPEE

ANEXO I

Cuadro Tarifario												
Resolución 281-2025 Secretaría de energía Nacional -												
Tarifa 1-R: Pequeñas Demandas Residenciales hasta 10kW												
Subtarifa	Bloque	Cuadro Resolución - Nivel 1			Cuadro Resolución - Nivel 2				Cuadro Resolución - Nivel 3			
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Variable
		\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/kWh
T1R-1	Desde 0kWh hasta 160kWh	4.136,8786	7.127,4687	101,4706	2.480,0240	7.127,4687	48,5487		2.855,6425	7.127,4687	60,5464	
T1R-2	Desde 161kWh hasta 200kWh	6.488,3654	12.964,6705	100,5380	3.474,5921	12.964,6705	47,5865		4.157,8320	12.964,6705	59,5909	
T1R-3	Desde 201kWh hasta 400kWh	7.207,6412	14.750,1611	98,4888	3.778,8119	14.750,1611	45,5668	98,4888	4.556,1473	14.750,1611	57,5645	98,4888
T1R-4	Desde 401kWh hasta 700kWh	12.394,7569	27.626,3724	95,3630	5.972,7175	27.626,3724	42,4305	95,3630	7.428,6310	27.626,3724	54,4306	95,3630
T1R-5	Desde 701kWh hasta 1400kWh	16.617,3468	38.108,2980	93,9637	7.758,6741	38.108,2980	41,0714	93,9637	9.766,9865	38.108,2980	53,0624	93,9637
T1R-6	Desde 1401kWh	33.901,6597	81.013,9280	93,9637	15.069,1243	81.013,9280	41,0714	93,9637	19.338,5692	81.013,9280	53,0624	93,9637

Tarifa 1-R: Pequeñas Demandas Residenciales hasta 10kW - Tarifa con Subsidio del Estado Provincial													
Subtarifa	Bloque	Cuadro Resolución - Nivel 1			Cuadro Resolución - Nivel 2				Cuadro Resolución - Nivel 3				
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Variable	
		\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/kWh	
T1R-1	Desde 0kWh hasta 160kWh	4.136,8786	7.127,4687	101,4706	2.480,0240	6.627,4687	48,5487	-	2.855,6425	7.127,4687	60,5464	-	
T1R-2	Desde 161kWh hasta 200kWh	6.488,3654	12.964,6705	100,5380	3.474,5921	12.464,6705	47,5865	-	4.157,8320	12.964,6705	59,5909	-	

Tarifa 1-G: Pequeñas Demandas Generales hasta 10kW					Bomberos Voluntarios		
Subtarifa	Bloque	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable
		\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh
T1G-1	Desde 0kWh hasta 500kWh	5.231,6824	19.690,2987	117,4600	1.265,6144	19.690,2987	18,7493
T1G-2	Desde 501kWh hasta 1000kWh	12.214,3027	54.356,8460	118,2898	1.265,6144	54.356,8460	19,2125
T1G-3	Desde 1001kWh	23.910,2687	112.423,6945	120,3704	1.265,6144	112.423,6945	20,3956

Tarifa 1-AP: Pequeñas Demandas de Alumbrado Público		
Subtarifa	Bloque	Cargo Variable
		\$/kWh
T1-AP	Todos los consumos	207,0920

Tarifas T2 - Usuarios con Potencia mayor a 10kW		Usuarios de la Distribuidora								
Concepto	Unidades	T2 BT	T2 BTSRG	T2 BTSRI	T2 MT13,2	T2 MT13,2 Riego	T2 MT33G	T2 MT33G Riego	T2 MT33I	T2 AT
Cargo Comercial	[\$/Usuario- mes]	22.697,0839	22.697,0839	22.697,0839	22.697,0839	22.697,0839	22.697,0839	22.697,0839	22.697,0839	86.100,1186
Cargo por Uso de la Red	[\$/kW mes]	15.935,1850	14.484,0903	12.380,4253	14.212,8651	14.212,8651	11.743,1826	11.743,1826	10.007,5582	5.295,5996
Cargo por Consumo Potencia	[\$/kW mes]	5.952,4270	5.544,2058	5.306,1870	7.550,7591	15.795,6662	6.076,8651	8.303,3702	6.559,0321	4.658,0581
Cargo por Consumo de Energía en hs.Pico	[\$/kWh]	91,3526	86,5573	82,1881	83,2862	84,2061	80,5449	82,3470	79,1752	79,4741
Cargo por Consumo de Energía en hs.Resto	[\$/kWh]	89,7954	85,0755	80,7398	81,8325	82,7524	79,1141	80,9161	77,7561	78,0976
Cargo por Consumo de Energía en hs.Valle	[\$/kWh]	88,5652	83,9048	79,5956	80,6841	81,6040	77,9837	79,7858	76,6350	77,0101

Tarifas T2 - Usuarios con Potencia mayor a 10kW		Tarifa de Peaje								
Concepto	Unidades	T2 BT	T2 BTSRG	T2 BTSRI	T2 MT13,2	T2 MT13,2 Riego	T2 MT33G	T2 MT33G Riego	T2 MT33I	T2 AT
Cargo Comercial	[\$/Usuario- mes]	22.697,0839	22.697,0839	22.697,0839	22.697,0839	22.697,0839	22.697,0839	22.697,0839	22.697,0839	86.100,1186
Cargo por Uso de la Red	[\$/kW mes]	15.935,1850	14.484,0903	12.380,4253	14.212,8651	14.212,8651	11.743,1826	11.743,1826	10.007,5582	5.295,5996
Cargo por Consumo Potencia	[\$/kW mes]	853,7045	450,7639	424,2355	532,8269	1.114,6371	356,0994	486,5708	410,7566	115,2971
Cargo por Consumo de Energía en hs.Pico	[\$/kWh]	18,0019	13,2066	8,8374	9,9355	10,8554	7,1942	8,9963	5,8245	6,1234
Cargo por Consumo de Energía en hs.Resto	[\$/kWh]	17,7887	13,0688	8,7331	9,8259	10,7457	7,1074	8,9095	5,7494	6,0909
Cargo por Consumo de Energía en hs.Valle	[\$/kWh]	17,6203	12,9599	8,6507	9,7392	10,6591	7,0389	8,8409	5,6901	6,0652

		Conexión Nueva / Reconexión	Rehabilitación hasta 6 meses	Rehabilitación hasta 9 meses
Derechos de Conexión	Monofásica	\$ 53.063,69	\$ 26.531,85	\$ 39.797,77
	Trifásica <10kW	\$ 176.878,97	\$ 88.439,48	\$ 132.659,23
	10kW <= Trifásico <= 50kW	\$ 530.636,90	\$ 265.318,45	\$ 397.977,68
	50kW < Trifásico <= 300kW	\$ 1.061.273,80	\$ 530.636,90	\$ 795.955,35
	Trifásico > 300kW	\$ 2.476.305,53	\$ 1.238.152,77	\$ 1.857.229,15

Cargo por Energía Reactiva	T1 Recargo por Cos Fi entre 0,85 y 0,75	10%
	T1 Recargo por Cos Fi menor a 0,75	20%
	T2 Recargo por cada centésimo de Tg Fi mayor que 0,62 por la energía reactiva en exceso del 62% de la energía activa	1,50%

Tarifa Usuarios Generadores			
Nivel de tension	Cargo Comercial \$/usuario mes	Cargo de conexon \$kW/mes	Cargo Conexion con firmeza \$kW/mes
MT13	22.720,2471	755,7016	625,0440
MT33	22.720,2471	582,9501	482,1605
AT	86.187,9874	93,0170	74,4136



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 020-DPIP-2025.
San Luis, 03 de Julio de 2025

VISTO:
El Código Tributario de la Provincia de San Luis, Artículo 6º y;
CONSIDERANDO:

Que por Resolución General N° 016-DPIP-2025 se estableció el tipo de cambio para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en moneda extranjera
Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecer los valores de cotización diaria, cuando se configura el hecho imponible en la moneda Dólar estadounidense, según la cotización del Banco Central de la República Argentina-tipo minorista-vendedor, del día anterior al que se configura el mismo para el mes de JUNIO de 2025, según la siguiente tabla:

Fecha	Cotización
02/06/2025	1.199,85
03/06/2025	1.203,75
04/06/2025	1.199,07
05/06/2025	1.206,55
06/06/2025	1.205,86
09/06/2025	1.201,33
10/06/2025	1.202,12
11/06/2025	1.200,23
12/06/2025	1.202,73
13/06/2025	1.201,12
17/06/2025	1.189,61
18/06/2025	1.160,98
19/06/2025	1.180,19
23/06/2025	1.188,80
24/06/2025	1.192,91
25/06/2025	1.203,44
26/06/2025	1.209,78
27/06/2025	1.204,62
30/06/2025	1.217,87

Artículo 2º: Notificar de la presente al Órgano Encargado del Contralor de Tasa de Justicia dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

Artículo 3º: Comunicar, publicar y archivar.

ALBERTO CRESPO
Director Provincial de Ingresos Públicos

SPP e. y v: 04 Jul.

ACUERDOS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDO N° 303-TC-2025.-

En la ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco, los miembros del Honorable Tribunal de Cuentas dijeron que:

VISTO: El HTD 10825/25 autos caratulados: “ORDEN DE TAREA-AUDITORÍA - CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024”; que contiene acumulados los expedientes: EXD 5270776/25, HTD 10822/25, HTD 10823/25, HTD 10824/25, HTD 10825/25, EXD 6031424/25, NTD 3541/25 y relacionados los expedientes: EXD 5270776/25, NTD 0-3541/25;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente Acto se formaliza la intervención de este Honorable Tribunal de Cuentas, conforme a los términos previstos por el artículo 52º de la Ley N° VIII-0256-2004.

Que, en actuación NOTEXC 206983/25, el vocal de este organismo, C.P.N. Alberto Ferraro, formula excusación en los términos del Art. 32 Ley N° VI-0166-2004 y Art. 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de San Luis.

Que, la excusación formulada fue aceptada mediante Acuerdo N° 290-TC-2025 (ACUSEC 290/25)

Que, por tal motivo, conforme la aceptación y excusación obrante en las presentes actuaciones, se deja constancia que queda integrado el Cuerpo del Honorable Tribunal de Cuentas de la siguiente manera: 1) Lic. Natalia Hissa -Presidente; 2) Dr. José Guillermo Catalfamo – Vocal; 3) Dr. Sergio Tomás Oste

-Vocal; 4) C.P.N. Ana Cecilia Badaloni -Vocal y 5) C.P.N. Alberto Ferraro -Vocal, para la intervención de las Cuentas de Inversión presentadas en autos, con excepción de Constructora San Luis SAPEM. Para la intervención de la Cuenta de Inversión de Constructora San Luis SAPEM, queda integrado el Cuerpo del Honorable Tribunal de Cuentas por: 1) Lic. Natalia Hissa - Presidente; 2) Dr. José Guillermo Catalfamo – Vocal; 3) Dr. Sergio Tomás Oste -Vocal y 4) C.P.N. Ana Cecilia Badaloni -Vocal.

Que, puestas las presentes actuaciones a consideración de la vocal Licenciada Natalia Hissa – Presidente, en su Voto fundado, manifiesta: “Que, conforme a lo establecido en el inc. 4 del artículo 40º, de la Ley N° VI-0166-2004, Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas, se llevó a cabo el examen para su intervención de la Cuenta General del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, confeccionada por la Dirección de Contaduría General de la Provincia y presentada ante este Tribunal de Cuentas mediante EXD 5270776/25, dentro del plazo establecido por el Art. 52º de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Memorándum de fecha 29 de Mayo 2025, originado en la Presidencia de este Organismo, para el análisis de la Cuenta del Ejercicio correspondiente al año 2024, a los fines del cumplimiento de lo estipulado en los arts. 52º y 53º, Ley de Contabilidad, Administración y Control Público N° VIII-0256-2004, se estableció la siguiente distribución de tareas: 1) Respecto a la Cuenta General, en lo concerniente a la ejecución de los Créditos Presupuestarios del Poder Legislativo, Poder Judicial, Honorable Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado y Poder Ejecutivo, su revisión e informe estuvo a cargo de la Dirección de Administración Central - C.P.N. Raúl Manavella. 2) Respecto a la Cuenta General, en lo concerniente a Hotel Potrero de los Funes, Instituto de Valor Agregado Agroindustrial, Balances de Empresas del Sector Público: Ente de Control de Rutas, Ente Deporte San Luis, Ente de Turismo de la Provincia de San Luis, Ente San Luis Produce Inclusión, Centro de Producción de Oportunidades, Ente de Desarrollo Aeronáutico, Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, San Luis Televisión, Universidad de La Punta, Universidad Provincial de Oficios, Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (ADEAS), Dirección de Obra Social del Estado Provincial –DOSEP, Constructora San Luis SAPEM, Energía San Luis SAPEM, Servicios y Consultoría San Luis SAPEM, San Luis Minera SAPEM, IMPROFOP SAPEM, Fondo de Garantías San Luis SAPEM, San Luis Telecomunicaciones SAPEM, Sol Puntano SAPEM, Agrozal SAPEM, Complejo Molino Fénix, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, Ente de Control y Gestión de la Estación de Interconexión de Ómnibus de San Luis – EDIRO, Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad, Ente Coordinador Zona Franca, Zona Actividades Logísticas y Comercio Exterior, Ente San Luis Zona Franca, Hospital Ramón Carrillo S.E., San Luis Agua S.E., Laboratorios Puntanos S. E. y Fundación Sol Puntano, su revisión e informe estuvo a cargo de la Dirección de Entes - C.P.N. Marcelo Heredia. 3) Respecto a la Cuenta General, en lo concerniente a los Recursos Financieros de la Administración Central y Organismos Descentralizados, verificación de Estados Financieros y Económicos, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Aplicaciones Financieras, Recursos con Afectación Específica, Títulos Públicos, Situación del Tesoro, Deuda Pública, Artículo 78º de la Constitución de la Provincia, Gastos Reapropiados, Comentarios de la Cuenta y Esquema Ahorro-Inversión, su revisión e informe estuvo a cargo de la C.P.N. Ana Laura Novillo. 4) La confección del Informe Final de Auditoría de la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año fiscal 2024, estuvo a cargo del Contador Fiscal General C.P.N. Luis David Gutiérrez.

Que, del estudio practicado por los profesionales referidos, surge que se ha cumplimentado con la presentación de los Estados demostrativos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del art. 51º de la Ley N° VII-0256-2004.

Que, con relación al inciso a) del art. 51º de la Ley N° VII-0256-2004, se verificaron las ejecuciones presupuestarias de las distintas jurisdicciones, según los créditos previstos en la ley de Presupuesto, las que incluyeron: Poder Legislativo, Poder Judicial, Honorable Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Ministerio de Hacienda Pública, Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud, Ministerio de Producción, Fiscalía de Estado, Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Desarrollo Productivo, Ministerio de Desarrollo Humano, Ministerio de Ciencia e Innovación, Ministerio de Turismo y Cultura, Secretaría General de la Gobernación – Secretarías y Programas.

Que, en esta parte de las tareas, fueron constatados el crédito original aprobado por la Ley N° VIII-0253-2023- Presupuesto Año 2024 y su modificación Ley N° V-1118-2024, las modificaciones introducidas respaldadas por los instrumentos legales correspondientes y crédito vigente.

Con relación a las afectaciones (ejecutado) y saldos no utilizados (economía)

requeridos por el Artículo 51° de la Ley N° VIII-0256-2004 (5492*), los mismos fueron controlados con la Ejecución Presupuestaria enviada por la Dirección de Contaduría General de la Provincia, y la base de información analítica elaborada por las distintas entidades descentralizadas y autárquicas.

Que, en cuanto a la ejecución presupuestaria del año 2024, con relación al cálculo de Recursos y Erogaciones, la tarea de los auditores actuantes consistió en corroborar la información suministrada por el Sistema de Tesorería General de la Provincia.

Que, de ello surge que los recursos presupuestarios totales, ascendieron a \$ 1.332.184.346.323, (Pesos Un Billón Trescientos Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Veintitrés con 00/100), conforme lo siguiente, informándose que dentro de ese total se encuentra incluida la suma de \$1.253.921.675.674, (Pesos Un Billón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veintiún Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100), correspondientes a la Administración Central y \$ 78.262.670.649, (Pesos Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Setenta Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 00/100), que corresponden a los Recursos de la Administración Descentralizada.

Recursos Administración Central	\$ 1.253.921.675.674
Recursos Organismos Descentralizados	\$ 78.262.670.649
Total de Recursos	\$ 1.332.184.346.323

Que, en lo que respecta a las erogaciones correspondientes a la Administración Central y Organismos que conforman la Administración Descentralizada –D.O.S.E.P., Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, se analizó la ejecución presupuestaria de los mismos sobre la base de los informes producidos por las Contadurías Fiscales conforme el plan de auditoría implementado por este Honorable Tribunal de Cuentas.

Que, en todos los casos y relacionado a la aplicación de las disposiciones del art. 14 de la Ley N° VIII-0256-2004, las Contadurías Fiscales avocadas al examen de la presente Cuenta del Ejercicio, informan haber constatado los créditos aprobados por la Ley N° VIII-0253-2023- Presupuesto Año 2024 y su modificación Ley N° V-1118-2024, las modificaciones respaldadas por los instrumentos legales correspondientes y el crédito vigente.

Que, con relación a los Gastos Reapropiados que se informan en la actuación NOTAMP 880955/25, verificándose que los gastos informados como reapropiados tienen su respaldo documental en los Decretos Nros. 244-MHIP-2025, 1298-MHIP-25 y 3777-MHIP-2025, 6236-MHIP-25 y 8711-MHIP-25.

Que, las referidas actividades se encuentran detalladas en los informes de auditoría que obran en las actuaciones INFAUD 162/25; INFAUD 163/25; INFAUD 164/25; INFAUD 165/25; INFAUD 166/25 e INFAUD 167/25. En todos los informes no hubo observación alguna que realizar.

Que, con relación a los Estados de Movimiento y Situación exigidos por el inciso b) y d) del art. 51° de la Ley N° VII-0256-2004, su análisis se llevó a cabo sobre la base de los informes incluidos en la Cuenta General del Ejercicio del año 2024, correspondientes a la Situación del Tesoro y Resultado Financiero, Títulos Públicos y Esquema de Ahorro-Inversión.

Que, respecto de la Situación del Tesoro y Resultado Financiero, la actuación NOTAMP 880951/25 informa que al saldo financiero del 31/12/2023, se le adicionaron \$1.332.798.936.205 (Pesos Un billón trescientos treinta y dos mil setecientos noventa y ocho millones novecientos treinta y seis mil doscientos cinco con 00/100), correspondientes a los Ingresos Financieros, se le restó el monto correspondiente a los Egresos Financieros \$1.263.278.129.663 (Pesos Un billón doscientos sesenta y tres mil doscientos setenta y ocho millones ciento veintinueve mil seiscientos sesenta y tres con 00/100), se le adicionó la diferencia de Cotización de Moneda Extranjera \$7.518.270.172 (Pesos Siete mil quinientos dieciocho millones doscientos setenta mil ciento setenta y dos con 00/100), se le sumó la diferencia Títulos Públicos de \$129.561.609.041 (Pesos Ciento veintinueve mil quinientos sesenta y un millones seiscientos nueve mil cuarenta y uno con 00/100) y se sumó la diferencia de Fondos de Terceros de \$5.434.087.298 (Pesos Cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro millones ochenta y siete mil doscientos noventa y ocho con 00/100).

El saldo resultante al 31/12/2024, arroja un subtotal de \$305.624.828.056 (Pesos Trescientos cinco mil seiscientos veinticuatro millones ochocientos veintiocho mil cincuenta y seis con 00/100), lo cual, por diferencia con el Saldo Financiero al 31-12-2023 genera un Superávit de \$ 212.034.773.053 (Pesos Doscientos doce mil treinta y cuatro millones setecientos setenta y tres mil cincuenta y tres con 00/100), a valor nominal, el cual, expresado a valores constantes asciende a \$ 101.598.508.150 (Ciento un mil quinientos noventa y ocho millones quinientos ocho mil ciento cincuenta con 00/100).

Resultado Financiero Ejercicio Fiscal 2024	
Saldo Financiero al 31/12/2023	93.590.055.003
Saldo Títulos Públicos	23.797.719.296
Saldo Bancos	64.602.967.801

Saldo cuenta Fondos de Terceros	5.189.367.906	
Más:		
Ingresos Financieros	1.332.798.936.205	1.332.798.936.205
Sub total		1.426.388.991.208
Menos:		
Egresos Financieros	-1.263.278.129.663	
Diferencia Cotización Moneda Extranjera	7.518.270.172	
Diferencia de Fondos de Terceros	5.434.087.298	
Diferencia Títulos Públicos	129.561.609.041	
Saldo Financiero al 31/12/2024		305.624.828.056
Resultado Financiero al 31/12/2024		212.034.773.053
Resultado Financiero al 31/12/2024 a valores constantes		101.598.508.150

Las afectaciones auditadas del Saldo al 31/12/2024 de \$305.624.228.056 (Pesos Trescientos cinco mil seiscientos veinticuatro millones doscientos veintiocho mil cincuenta y seis con 00/100), se detallan a continuación:

AFECTACIÓN DEL SALDO DEL TESORO AL 31/12/24	
CONCEPTO	PESOS (*)
Saldo al cierre	\$305.624.828.056
Reserva Salarial	-\$129.020.440.672
Reserva Obras Fondos Nacionales	-\$ 35.378.647.345
Saldos Cuentas Afectadas	-\$50.811.848.728
Saldo Fondos de Terceros	-\$10.623.455.204
Saldo Cuentas de Terceros	-\$10.703.446.365
Órdenes de Pago sin pago y/o no conciliadas	-\$17.925.023.840
Reapropiados 2024	-\$8.808.145.640
TOTAL SALDO AL 31/12/2024	\$42.353.820.262

(*) Pesos en Millones

Que, el Informe de Títulos Públicos se encuentra adjunto en actuación NOTAMP 890100/25 y expone a esta cuenta con Saldo Inicial igual a \$23.797.719.296 (Pesos Veintitrés mil setecientos noventa y siete millones setecientos diecinueve mil doscientos noventa y seis con 00/100); Ingresos del Ejercicio de \$153.344.258.682 (Pesos Ciento cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos con 00/100); Egresos del Ejercicio de \$-23.782.649.640 (Pesos Menos Veintitrés mil setecientos ochenta y dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta con 00/100) y un saldo al 31 de diciembre de 2024 igual a \$153.359.328.338 (Pesos Ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve millones trescientos veintiocho mil trescientos treinta y ocho con 00/100).

Que, el Esquema Ahorro-Inversión, se encuentra adjunto en Actuación NOTAMP 880953/25. El Ejercicio 2024, arroja un Superávit de \$189.876.780.280 (Pesos Ciento ochenta y nueve mil ochocientos setenta y seis millones setecientos ochenta mil doscientos ochenta con 00/100). Del mismo modo, se expone en el Informe de la Dirección de Contaduría General de la Provincia, en NOTAMP 880964/25 - Comentarios de la Cuenta.

	Ley VIII-0253-2023 Presupuesto 2024	Esquema Ahorro - Inversión
Recursos	594.422.586.851	1.332.184.346.323
Recursos corrientes	547.027.042.219	1.316.495.614.808
Recursos de capital	47.395.544.632	15.688.731.515
Fuentes financieras/Inversiones		
Erogaciones	-594.422.586.851	-1.142.307.566.043
Corrientes	-322.373.145.253	-792.297.861.967
De Capital	-271.954.441.598	-340.643.950.231
Aplicaciones financieras	-95.000.000	-9.405.282.729
Resultado Operativo/Contable	-	189.876.780.280

Que, según surge de la Auditoría practicada por este Tribunal de Cuentas - INFAUD 165/25, se verificaron los Saldos conciliados entre los Recursos Financieros y Presupuestarios, como así también los Egresos por ambos conceptos, lo cual se expone en el presente análisis:

DIFERENCIA ENTRE RECURSOS FINANCIEROS Y RECURSOS PRESUPUESTARIOS	
RECURSOS	
Administración Central	1.253.921.675.674
Administración Descentralizada	78.262.670.049
TOTAL RECURSOS PRESUPUESTARIOS	1.332.184.346.323
Diferencia de saldo de cuentas no administradas por Tesorería General	2.018.268.449
Intereses por Plazo Fijo devengados en el ejercicio anterior Percibidos en 2024.	-1.403.678.568
TOTAL RECURSOS FINANCIEROS	1.332.789.936.205
EGRESOS	
Devengado Administración Central - Institucional 1	1.069.828.810.693
Devengado Administración	

Descentralizada - Institucional 3	72.419.929.829
Devengado Administración Central- Institucional 4	58.825.521
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTARIOS	1.142.307.566.043
Gastos Reapropiados Año 2024	-8.808.145.640
Gastos Reapropiados Año 2023	1.371.985.654
Mandado a Pagar 2024 Anticipos Financieros	23.298.297.549
Mandado a Pagar 2024 Devoluciones Varias	53.646.338
Mandado a Pagar 2024 Devolución Otros Conceptos	5.097.980
Egresos líquidos por compra de Títulos Públicos	104.315.345.007
Pago de Órdenes de Pago de ejercicios anteriores	
Conciliados en 2024	26.523.360.267
Descuentos de Afip/Arca (F 931)	
no recuperados 31/12/2024	638.715.288,42
OP 2023 sin pago presupuestario al 31/12/2024	-12.788.316.075
Pagos OP 2023 con pagos no conciliados en el 2024	-5.136.707.765
Devolución de Anticipos Financieros (OP 2024)	-7.448.284.503
Acreditaciones sin Orden de Reintegro	-1.054.430.480
TOTAL EGRESOS FINANCIEROS	1.263.278.129.663

La composición del Gasto Público correspondiente al ejercicio 2024, clasificado por su OBJETO, se encuentra expuesta en Actuación NOTAMP 880964/25–Comentarios de la Cuenta.

En lo que respecta al cumplimiento de los fondos destinados a Educación previstos en el Artículo 78° de la Constitución de la Provincia de San Luis, el porcentaje aplicado es el 27,41%, superando la inversión del mínimo del 23% exigido. El cálculo analítico del porcentaje citado obra en NOTAMP 880947/25 e INFAUD 165/25.

Que, con relación al estado actualizado de la Deuda Pública, conforme la exigencia establecida por el inciso c) del art. 51° de la Ley N° VIII-0256-2004, al cierre del Ejercicio 2024, se auditó y verificó que la información producida en la Cuenta bajo análisis – NOTAMP 880946/25, se informa que: “La Provincia de San Luis No tiene Deuda Pública por Préstamos de Organismos Nacionales ni Internacionales y No ha emitido Obligaciones a Cargo del Tesoro”. Que, relacionado a los estados contables financieros y patrimoniales previstos por el inciso d) del art. 51° de la Ley N° VIII- 0256-2004, se han acompañado a la Cuenta General de Inversión del Año 2024, los Estados Contables correspondientes a los Entes Desconcentrados y Sociedades que se enuncian a continuación: Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, Agroزال S.A.P.E.M., Centro de Producción de Oportunidades, Complejo Molino Fénix, Constructora San Luis S.A.P.E.M., Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP, Energía San Luis S.A.P.E.M., Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, Ente Coordinador Zona Franca, Zona de Actividades Logísticas y Comercio Exterior, Ente de Control de Rutas Provinciales, Ente de Control y Gestión de la Estación de Interconexión de Ómnibus de San Luis – EDIRO, Ente de Desarrollo Aeronáutico, Ente de Turismo de la Provincia de San Luis, Ente Deporte San Luis O.P., Ente San Luis Produce Inclusión, Ente San Luis Zona Franca, Hospital Ramón Carrillo S.E., Hotel Internacional Potrero de los Funes, IMPROFOP S.A.P.E.M., Laboratorios Puntanos S.E., San Luis Agua S.E., San Luis Minera S.A.P.E.M., San Luis Telecomunicaciones S.A.P.E.M., San Luis Televisión, Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M., Sol Puntano S.A.P.E.M., Universidad de La Punta y Universidad Provincial de Oficios.

Que, los referidos Estados Contables identificados en el punto anterior, se encuentran certificados por auditores externos de cada entidad, con sus respectivas legislaciones por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis.

Que, con relación a lo estipulado por el inciso e) del art. 51° de la Ley N° VIII-0256-2004, se encuentran expuestos en actuaciones: NOTAMP 880953/25 – Esquema Ahorro- Inversión, NOTAMP 880951/25 – Situación del Tesoro y Resultado Financiero y NOTAMP 890100/25 – Informe de Títulos Públicos, todo lo cual fue auditado tal como figura en INFAUD 165/25 e Informe Final de la Contaduría Fiscal General INFAUD 167/25.

Que, respecto de la información requerida por el inciso f) del art. 51° de la Ley N° VII-0256-2004, el informe que obra en actuación NOTAMP 880948/25, detalla los Recursos con Afectación Específica recaudados durante el Ejercicio 2024, los cuales totalizaron la suma de \$258.605.585.316.-, (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Dieciséis), los que fueron contrastados con los ingresos percibidos por la Provincia y lo efectivamente invertido, de acuerdo a las registraciones realizadas por Contaduría General de la Provincia, no surgiendo observaciones que formular.

Que, asimismo, respecto de la información requerida por el inciso f) del art. 51° de la Ley N° VII-0256-2004, en el Informe que obra en Actuación NOTAMP 880964/25, se encuentran insertos en la Cuenta de Inversión los Comentarios.

Que, en orden a las conclusiones de las auditorías informadas por

funcionarios de este Tribunal de Cuentas, conforme Actuaciones INFAUD 162/25; INFAUD 163/25; INFAUD 164/25; INFAUD 165/25; INFAUD 166/25 e INFAUD 167/25, la información contenida en los Comentarios a la Cuenta General del Ejercicio, correspondiente al Año 2024, en cumplimiento de lo estipulado en el último párrafo del art. 51° de la Ley N° VIII-0256-2004, por parte de la Contaduría General de la Provincia, contenida en la actuación NOTAMP 880964/25 y las consideraciones expuestas en el análisis de la documentación e información puestas a mi disposición, me permite concluir que la Cuenta General de Inversión correspondiente al Año 2024, cumple con los requerimientos del art. 51° in fine de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público N° VIII-0256-2004. Es mi voto. San Luis, 27 de junio de 2025.

Que, a este voto adhieren en su totalidad el Dr. José Guillermo Catalfamo -Vocal; Dr. Sergio Tomás Oste -Vocal.

Que, el C.P.N. Alberto Ferraro -Vocal, adhiere al voto de la vocal preopinante, con excepción en lo que se refiere a los estados contables financiero y patrimoniales presentados por la Constructora San Luis SAPEM, atento encontrarse excusado bajo la causal de los Arts. 32 de la Ley N°VI-0166-2004 y Art. 30 de Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de San Luis.

Del Voto de la C.P.N. Ana Cecilia Badaloni: Que adhiere parcialmente al voto de la Vocal preopinante, por observar inconsistencias en la actuación NOTAMP 880964/25.

Por ello, los integrantes del Honorable Cuerpo;

ACUERDAN:

Artículo 1°: Tener Por Intervenida, la Cuenta General del Ejercicio del Año 2024, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 40° inciso 4) de la Ley N° VI-0166-2004 y en el marco de lo previsto por el Artículo 52° de la Ley N° VIII-0256-2004, con el Voto de la Licenciada Natalia Hissa – Presidente; el Dr. José Guillermo Catalfamo -Vocal; Dr. Sergio Tomás Oste -Vocal y C.P.N. Ana Cecilia Badaloni -Vocal y Alberto Ferraro - Vocal.

Artículo 2°: Tener Por Intervenida, la Cuenta General del Ejercicio del Año 2024 de Constructora San Luis SAPEM, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 40° inciso 4) de la Ley N° VI-0166-2004 y en el marco de lo previsto por el Artículo 52° de la Ley N° VIII-0256-2004, con el Voto de la Licenciada Natalia Hissa – Presidente; el Dr. José Guillermo Catalfamo -Vocal; Dr. Sergio Tomás Oste -Vocal y C.P.N. Ana Cecilia Badaloni -Vocal.

Artículo 3°: REMÍTASE, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia para que proceda de conformidad a lo prescripto por el Artículo 144° inciso 5) de la Constitución de la Provincia de San Luis.

Artículo 4°: Registrar, Notificar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar. Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

e: 04 y v: 09 Jul

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE EL TRAPICHE

ORDENANZA N° 001-2025.-

BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 2024
TERCER TRIMESTRE

VISTO:

El Balance General del Ejercicio 2024 Tercer Trimestre, comprendido entre el 01 de Julio del año 2024 al 30 de Septiembre del año 2024, también denominado, Cuenta Anual de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2024, elevado al Concejo por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, de acuerdo a lo previsto por la Ley de Régimen Municipal, corresponde en consecuencia de ello, que el honorable Concejo Deliberante proceda a examinarlo y aprobarlos o desecharlos total o parcialmente, al mismo.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la normativa antes referenciada, se encuentra cumplimentado el requisito previo de contar con dictamen favorable del Tribunal de Cuentas Municipal del periodo vencido.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE EL TRAPICHE, EN USO DE SUS
FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1°: APROBAR El Balance General del ejercicio vencido, correspondiente al Tercer Trimestre del año 2024, presentado a este Honorable Concejo Deliberante por el Poder Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SALA DE SESIONES, EL TRAPICHE 07 DE MAYO DE 2025.-

ESTELA OJEDA
Presidente
Dominga Sosa
Vicepresidente

SPP e. y v: 04 Jul.

DECRETO N° 006-PEM-2025.-
EL TRAPICHE, 13 DE JUNIO DE 2025.

VISTO:
La Ordenanza N° 001-HCD-2025. “BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 2024 TERCER TRIMESTRE” sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;
CONSIDERANDO:
Que, el Artículo 261 de la Constitución de la Provincia de San Luis, establece que son atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo Municipal remitir una memoria y balance del estado de la administración al Honorable Concejo Deliberante.
Que, de acuerdo con las concordantes de la Ley Provincial N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal.
Que, el Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la Ordenanza N° 001 AÑO 2025, dictada por el Honorable Concejo Deliberante del municipio de El Trapiche.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTAD QUE LE SON PROPIAS.
DECRETA:

Artículo 1°) Promulgar la Ordenanza N° 001-HCD-2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a “BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 2024 TERCER TRIMESTRE”.
Artículo. 2°) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.
Artículo. 3°) Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

RICARDO CLEMENTE OLIVERA AGUIRRE
Intendente

SPP e. y v: 04 Jul.

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO

ORDENANZA N° 02-HCD-2025.-
San Francisco del Monte de Oro, San Luis, 07 de Mayo del 2025

DONACION DEL BARRIO VIVIENDAS PRODUCTIVAS

VISTO:
La necesidad de regularizar la situación dominial del Barrio 25 Viviendas denominado “Barrio Colocasi y Viviendas Productivas” y que el Ministerio de la Vivienda de la Provincia de San Luis ha creado el Programa y Plan de Escrituración, tendiente a que cada adjudicatario sea acreedor de su escritura, dándole no solo la seguridad jurídica necesaria sino la tranquilidad de su dominio, asimismo acompañando a sus titulares a transitar el arduo camino que los convierta en verdaderos propietarios de sus viviendas; y,
CONSIDERANDO:
Que el Barrio 25 Viviendas (Barrio Colocasi y Viviendas Productivas de la Banda Sur) tiene la particularidad de que el inmueble y su dominio propiamente dicho, donde yace el mencionado Barrio es de propiedad de la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro, el mismo se encuentre inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matricula 5-2090- de Ayacucho – Aª 1-Rª 6, ello conforme el informe de dominio que tenemos a la vista y que fuera expedido por tal institución, padrón catastral Nª 1978.
Que si bien, parte de las viviendas sociales del mencionado barrio ya poseen escritura, algunas otras no la tienen, asimismo la parcela Número 1 (Mza. A) del plano de mensura número 7/72/05 no ha sido subdividida, siendo que en la realidad física y fáctica yacen cuatro viviendas productivas que necesariamente deben ser subdivididas y escrituradas a favor de sus beneficiarios.
Que en consecuencia y del análisis de la situación actual de la titularización de las viviendas sociales, deviene la necesidad de promover y coordinar las

gestiones y/o acciones atinentes a mejorar los procesos de regularización dominial y de escrituración social y que en esta particular situación, se debe hacer en forma conjunta entre: la provincia de San Luis y la localidad de San Francisco del Monte de Oro.

Que entre los principales beneficios de cualquier adjudicatario de una vivienda social, se encuentran el de convertirse en un verdadero propietario, consolidando su derecho constitucional de propiedad y en este caso lograr la escrituración generará una tranquilidad a cada uno de los beneficiarios, sumado a ello el trámite será sencillo y ágil, accediendo con costos relativamente bajos en relación a una gestión ordinaria de igual significancia.
Que en mérito de los objetivos y beneficios expuestos, deviene necesario implementar un plan que de manera conjunta con la provincia se logre la escrituración para convertir en titular de dominio a las familias adjudicatarias de las viviendas sociales construidas y financiadas por el Estado Provincial, otorgando la seguridad jurídica del inmueble que ocupan;
Que asimismo hemos resguardado nuestro deber constitucional dentro de los límites del art. 258 inc 11, 20 de la carta magna provincial y;
POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO, DPTO AYACUCHO PROVINCIA DE SAN LUIS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO N°1°: DONAR CON CARGO AL ESTADO PROVINCIAL DE SAN LUIS el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la matrícula 05- 2090- de Ayacucho-A1- Rª6 el cual es de dominio y propiedad de la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro.-
ARTICULO N°2°: EL CARGO impuesto consiste en que el inmueble individualizado y en el cual se encuentra construido el Barrio 25 Viviendas denominado Colocasi y Viviendas Productivas, pueda ser incorporado al patrimonio de la Provincia de San Luis y de esa forma los adjudicatarios de las viviendas sociales ingresar al programa “Escritura tu casa”.-
ARTICULO N° 3°: Que todos los adjudicatarios de las viviendas sociales del Barrio 25 Viviendas Colocasi y Viviendas Productivas, puedan ingresar a dicho plan, previo cumplimiento de los requisitos pertinentes y que se encuentran contemplados por en el programa “Escritura tu casa”.-
ARTICULO N° 4°: Comuníquese, publíquese, y archívese

JORGE DANIEL CONTRERA
Presidente H.C.D.
Silvina Laura Dominguez
Secretaria H.C.D.

SPP e. y v: 04 Jul.

RESOLUCION N° 05-IMSF-2025.-
San Francisco del Monte de Oro (San Luis), 07 de Mayo de 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:
La Ordenanza N° 02/2025 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Francisco del Monte de oro (San Luis) y;
ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO (SL.), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES. RESUELVE:

ART.1°).- PROMULGAR la Ordenanza N° 05/2025 H.C.D.- de fecha 07 de Mayo del 2025, relacionadas en APROBAR DONAR con cargo al estado provincial de San Luis el inmueble inscripto en el registro de la propiedad inmueble matricula 05-2090- Ayacucho A1 Rª6 el cual es de dominio y propiedad de la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro.-
ART. 2°) Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro (San Luis).-
Art 3°) Comuníquese, publíquese, dese copia al registro Municipal y archívese.-

SANDRO LUIS FLORES
Intendente Municipal
Ary Sepak
Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 04 Jul.

ASAMBLEAS

En el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis, correspondiente al día miércoles dos de julio del año dos mil veinticinco, cuyo número de edición es 15.957, en la sección de Asambleas, se omitió parte del texto en el edicto de la “ASOCIACIÓN SOCIETA ITALIANA DI MUTUO SOCORSSO UNIONE E BENEVOLENZA” donde informa sobre el día, la hora y el lugar que se llevará a cabo la convocatoria.

Dese por válida la publicación mencionada.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo de ASOCIACIÓN SOCIETA ITALIANA DI MUTUO SOCORSSO UNIONE E BENEVOLENZA de Villa Mercedes San Luis, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día domingo 20 de julio 2025, a las 10:30 hs en su sede social de calle Junín N° 132 de la ciudad de Villa Mercedes (S.L.), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1 Elección de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la presente Asamblea.
 - 2 Consideración de la Memoria, Estados contables, aprobación de Balance e informe de la junta fiscalizadora, correspondientes al ejercicio social anual finalizado el 31/03/25.-
- Villa Mercedes (S.L.)

MARCELO ZAVALA
Presidente

C: 1819 \$ 8.800,00 e. 27 Jun. y v: 04 Jul.

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA OBRAS Y SERVICIOS MERLO LTDA, MAT. 6418

DIRECCION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE OFICIO SEGÚN RESOLUCION N° 015-DCYM-2025

- La Dirección de Cooperativas y Mutuales CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TERMINO a realizarse el sábado 26 de julio de 2025 a la hora 14:00, en el salón de la Cooperativa de Provisión de Agua, Obras y Servicios Merlo Ltda., sito en Poeta Agüero 760, Villa de Merlo, San Luis, para tratar el siguiente
- ORDEN DEL DIA:
- 1) Designación de dos (2) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Informe por realización de Asamblea fuera de término.
 - 3) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio N° 56, cerrado el 31 de diciembre de 2024.
 - 4) Consideración del Balance General, Estado de resultados, cuadros anexos, Informe del Auditor e informe del Síndico, del Ejercicio N° 56, cerrado el 31 de diciembre de 2024.
 - 5) Informe y propuesta de Actualización del Cuadro Tarifario.
 - 6) Elección de 6 consejeros titulares, y 3 suplentes.

Según el Art. 32 del Estatuto Social, luego de transcurrida una (1) hora después de la fijada, de no completarse el quórum, la Asamblea sesionará con el número de Asociados presentes.

La presente Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Oficio de la COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA OBRAS Y SERVICIOS MERLO LTDA, MAT. 6418 es efectuada por la Dirección de Cooperativas y Mutuales conforme lo establecido por el Art. 100 inc.5) de la Ley de Cooperativas y lo actuado en RESOLUCIÓN N° 015-DCYM- 2025 del LEGAJO N°12/1966.-

CYNTHIA JOHANA ARRIOLA
Directora de Cooperativas y Mutuales

C: 1911 SPP e: 02 y v: 04 Jul.

SEÑORES ASOCIADOS:

- El Consejo de Administración notifica a Usted que se llevara a cabo Asamblea General Ordinaria en la entidad “COOPERATIVA DE VIVIENDA/CREDITO Y CONSUMO 2010 LTDA”, convocada para el día 18 del mes de julio del corriente año, a las 19:30 horas, ubicada en B° La Ribera Mzna 7124 Casa 6 de la ciudad de Villa Mercedes, a los efectos de tratar el siguiente
- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta
 - 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe del

Síndico correspondiente al ejercicio económico 2024 N° 9 de la entidad.

C: 1931 \$ 7.100,00 e y v: 04 Jul.

- La comisión directiva de la “ASOCIACIÓN CIVIL SPORTING CLUB GUAYCURU” LPJ N° 107/45, los invita a celebrar la asamblea general ordinaria en fecha 11 de julio de 2025 a las 20:00hs en la sede social sito en General Paz N°684, El orden del día a tratar será el siguiente:
- 1) Elección de dos asambleístas para la firma de acta
 - 2) Lectura y aprobación de informe de comisión revisora de cuentas, memoria y balance correspondientes al año 2024.

GUSTAVO FEDERICO GÓMEZ
Presidente

C: 1932 \$ 6.140,00 e y v: 04 Jul.

- La BIBLIOTECA POPULAR ELSA ISABEL BORNEMANN, invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Viernes 1 de Agosto de 2025 a las 19.30hs en Belgrano 229, donde se trataran los siguientes temas:
- 1) Consideración y aprobación de Memoria y Balance 2024
 - 2) Informe revisor de cuentas.-
 - 3) Elección comisión Directiva y Revisor de cuentas
 - 4) Elección de 2 asambleístas para firma de actas
- San Luis 01/07/2025

C: 1954 \$ 6.500,00 e. y v: 04 Jul.

ASAMBLEA ORDINARIA

- Por la presente se convoca a todos los socios del “CLUB DEPORTIVO GRANADEROS DE KOSLAY”, L.P.J. N° 129/24, para tener participación activa de asamblea ordinaria, el día 15 de JULIO del año 2025 a las 17:00Hrs, la misma tendrá ejecución en Rio Socoscora casa N° 1229. Los temas que integran el orden del día serán los que se mencionan a continuación:
- 1) Elección de dos socios para la firma del acta.
 - 2) Consideración y aprobación de balance 2024
 - 3) Consideración y aprobación de memoria de comisión directiva 2024
 - 4) Consideración y aprobación de informe de revisor de cuentas del periodo 2024.

ADRIÁN RUIZ
Presidente

C: 1955 \$ 7.100,00 e. y v: 04 Jul.

- LA FEDERACION SANLUISEÑA DE VOLEIBOL LPJ N° 2/1997 llama a Asamblea Ordinaria el día 10 de julio de 2025 a la hora 21:40 en Chacabuco y Lafinur, su sede social, con el siguiente
- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Elección de dos asambleístas
 - 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024
 - 3) Elección de Autoridades.

C: 1956 \$ 5.500,00 e. y v: 04 Jul.

LICITACIONES

- SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
- LICITACION PUBLICA N° 15-2025
- OBJETO: “COMPRA DE EQUIPAMIENTO (PC – MONITORES – UPS – TECLADOS – MOUSES) PARA SECRETARIA INFORMATICA”.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 440.000.000,00).-
- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis,

trativas del Ente San Luis Agua.
HORA DE APERTURA: 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: Edificio Oeste – Bloque I Planta Baja.
ADQUISICION DE PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los Pliegos en la sede administrativa principal del Ente San Luis Agua, sito en Casa de Gobierno, “Terrazas del Portezuelo”, Edificio Oeste, Bloque 1, Planta Baja; o bien enviando una solicitud al correo electrónico sanluisaguacompras@gmail.com, consignando razón social y N° de CUIT, todos los días hábiles, a de 10:00 Hs. a 14:00 Hs. y hasta las 24 horas antes del acto de apertura de sobres, previo pago del sellado del importe determinado para su adquisición, siendo obligatorio constituir un domicilio en la ciudad de San Luis, al cual serán dirigidas las comunicaciones legales, judiciales, extrajudiciales o aclaraciones referentes a los Pliegos adquiridos.
PRESENTACION DE OFERTAS: por sobre cerrado en el lugar de apertura
Para consultas e informes comunicarse al teléfono 4452000 / sanluisaguacompras@gmail.com

HUGO E. GUZMÁN DURÁN
Presidente

C: 1957 SPP e: 04 y v: 09 Jul.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-2025
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL”.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 881.635.860,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 882.000,00).- El mismo deberá ser depositado en la Cta. N°: 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-
VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico, compras@justicia-sanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-
GARANTÍA DE OFERTA Y GARANTÍA DE CONTRATO: Sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir, hasta el día 4 de agosto de 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: MARTES 5 DE AGOSTO DE 2025, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

JERÓNIMO FRANCO
Responsable de Compras y Contrataciones

C: 1958 SPP e: 04 y v: 09 Jul.

COMERCIALES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria por el Directorio de Casa Grassi SACI, Inscripción legajo 85/81 (19/02/82), con domicilio en calle Riobamba N°87, de Villa Mercedes, San Luis, Depto Pedernera, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de julio del 2025 a las 19 hs, en la sede social Riobamba N° 87 de Villa Mercedes, San Luis, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2024, 2) Proyecto de distribución de utilidades y retribución del Directorio y 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.- Sr. Jorge Alberto Grassi-Presidente

C: 1766 \$ 10.060,00 e: 25 Jun y v: 04 Jul

Por disposición del Registro Público de Comercio y conforme a la Ley 19.550, se hace saber que según Contrato Social de fecha 20 de Abril de 2025 la Sra. MARIA CAROLINA HEMMINGSEN, DNI N° 33.412.268, mayor de edad, soltera, Argentina, comerciante, con domicilio real en B° 600 Viviendas Mza 73 Casa 08 de la Ciudad

de La Punta San Luis, nacida el 07/03/1988, y la Sra. MARIA MAGDALENA PEREYRA, DNI N° 29.086.899, mayor de edad, soltera, Argentina, comerciante, con domicilio real en Los Inmigrantes N° 1668 1 de San Luis, con fecha de nacimiento el día 11/03/1982, se reúnen para constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominara “LA ZULE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” con sede social en B° 600 Viviendas Mza. 73 casa 08 de la Ciudad de La Punta Pcia. de San Luis. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: PANADERÍA Y REPOSTERÍA: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa para sándwich, facturas, pan dulce, pre pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, consignación, representación, depósito y logística de todo tipo de mercaderías de almacén, incluyendo pero no limitándose a conservas alimenticias, productos envasados, productos secos, bebidas, y alimentos frescos o congelados, tanto al por mayor como al por menor, por cuenta propia o de tercero. Podrá funcionar con aportes de capitales propios y ajenos con o sin garantía real, o personal a particulares o sociedades dentro del país, para negocios y operaciones vinculadas a su objeto social, así como la compra-venta y negociación de Títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidad, así como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias con regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras y toda otra actividad que requiera el concurso público. Podrá realizar cualquier acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar o transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. En general la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio y vinculadas al objeto social, sin limitación alguna, teniendo al efecto plena capacidad legal. La sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, con un capital social de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), divididos en CIEN (100) cuotas sociales de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada uno. Las socias suscriben el capital de la siguiente forma: La Sra. MARIA CAROLINA HEMMINGSEN, DNI 33.412.268, suscribe veinticinco (25) cuotas sociales de \$ 500 cada una por la suma de \$ 12.500 que representan el 25% del capital social; y la Sra. MARIA MAGDALENA PEREYRA, DNI 29.086.899, suscribe setenta y cinco (75) cuotas sociales de \$ 500 cada una por la suma de \$ 37.500 que representan el 75% del capital social. Todas se suscriben e integran en un 25% en éste acto.- La Representación y Administración de la Sociedad estará a cargo de la socia Sra. MARIA CAROLINA HEMMINGSEN, DNI N° 33.412.268, y la Sra. MARIA MAGDALENA PEREYRA, DNI N° 29.086.899 quienes ejercerán la gerencia y representación de la sociedad de manera indistinta. La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de los propios socios, quienes desempeñaran esa actividad. Se determino como fecha de cierre del ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 1935 \$ 30.700,00 e. y v: 04 Jul.

FSD MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S.
SANCHEZ DIAZ, KARINA ELIZABETE con D.N.I. 19.046.404, CUIT 27-19046404-6, Nacionalidad brasilera, edad 45 años, de profesión comerciante, estado civil soltera, cumplimentando el Art 256 LGS y en carácter de declaración jurada constituyo domicilio especial, real, legal y Fiscal en Pasaje 3 723 Libertad, Villa Mercedes, San Luis, por derecho propio resuelve constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.
FSD MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S. establece domicilio social, fiscal, legal y administrativo en Pasaje 3 723 Libertad, Villa Mercedes, San Luis. Duración 99 años.
La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de montaje, mantenimiento y asistencia técnica en el ámbito industrial. Esto incluirá, sin limitarse a:
- Montaje y puesta en marcha de instalaciones industriales, maquinarias y equipos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos.
- Gestión y ejecución de proyectos industriales, tanto en el ámbito público como privado.

- Servicios de ingeniería y consultoría relacionados con procesos productivos y eficiencia operativa.

- Suministro y/o alquiler de máquinas, repuestos y accesorios para equipos industriales.

- Capacitación y formación técnica para operadores y personal especializado.

La sociedad podrá realizar todas las actividades relacionadas con su objeto de manera directa o a través de asociaciones con terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

COMPRAVENTA de cualquier tipo de mercaderías, de bienes muebles y/o inmuebles registrables o no.

El capital social se fija en la suma de pesos \$3.000.000 APORTADO EN ESPECIES en su integridad dividido en 10 acciones ordinarias de pesos \$300.000 valor nominal cada una, con derecho a UN VOTO. – Las acciones son suscriptas por la señora SANCHEZ DIAZ, KARINA ELIZABETE que suscribe 10 acciones de pesos \$300.000 cada una, por la suma de pesos \$3.000.000.

La administración, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida en forma exclusiva por un accionista, reelegible, siendo designado para tal cargo la accionista SANCHEZ DIAZ, KARINA ELIZABETE D.N.I. 19.046.404 quien acepta el cargo, que durará en su cargo por tiempo indeterminado. Administrador suplente FERTONANI, ANTONIO ALEJANDRO D.N.I. 25.339.862. Fecha de Fecha de cierre del ejercicio 31/12, fecha de contrato 13/06/2025.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 1936 \$ 17.100,00 e. y v: 04 Jul.



PICCOPOSTI S.A.S.

En la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 11 días del mes de Junio de Dos Mil Veinticinco, se constituye al Sr. STRONGOLI LUCIANO NICOLAS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 41.169.653, C.U.I.T. número 20-41169653-8, nacido el 16/01/1998, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Barrio Pueblo Serrano - Pampa Azul - Ruta 18- Km 18 - Lote 18 S/N, de la localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis y manifiesta su voluntad y decisión de constituir por medio de éste instrumento una Sociedad Por Acciones Simplificada (S.A.S.) en el marco de la Ley Nacional Nro. 27.349, y que se registrá conforme a lo dispuesto en las siguientes cláusulas:

RAZON SOCIAL: PICCOPOSTI SAS

DURACION: Noventa y Nueve Años a partir su constitución

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros o asociados a terceros, en cualquier lugar del país a las siguientes actividades: INDUSTRIAL: Producción, fabricación y ensamble de todo tipo de envases de maderas, y o mediante la utilización de otra materia prima para su comercialización y distribución pudiendo la sociedad presentarse en licitaciones sean estas públicas o privadas, establecer o establecerse en representaciones, importar y exportar productos, insumos y componentes. COMERCIALES: La compraventa, consignación, permuta, representación, distribución, importación y exportación a nivel mayorista y minorista de herramientas y maquinarias, así como en general productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, patentes de invención, marcas de fábrica, y/o comercios e industrias, modelos y diseños. GASTRONOMIA: La explotación comercial del negocio de cafetería, bar, confitería, restaurante, pizzería, servicios de lunch, catering, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico. TURISMO: Efectuar todo tipo de operaciones y prestaciones de servicios vinculados a las actividades turísticas y deportivas en todas sus ramas, formas, comercialización y explotación en especial al servicios de hospedaje temporal de pasajeros ya sea por administración directa o mediante el arredramiento de una o más cabañas, hoteles y/o similares. CONSTRUCCION: Ejecución, dirección y/o administración de proyectos y/u obras civiles, viales, eléctricas, electrohidráulicas, hídrica, sanitarias, urbanizaciones, pavimentos, edificios, inmuebles, gasoductos, poliductos, oleoductos, acueductos de cualquier tipo y/o naturaleza, comunicaciones y/u otro tipo de obras civiles y/o infraestructuras, sean públicas y/o privadas, por si y/o en calidad de subcontratistas, como así también compra, venta, permuta, administración y/o cualquier otro tipo de acto o negocio jurídico sobre bienes muebles e inmuebles, minerales, vegetales o animales; maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales y/o extranjeras; herramientas; automotores; productos químicos en general; pudiendo actuar incluso como proveedores ya sea de cualquier estado municipal, provincial y/o nacional, de las comunas y/o cualquier otra empresa estatal, entidad autárquica y/o privada; y en general todo tipo de elementos a utilizar en la industria de servicios, comercial e industrial; intervención en licitaciones públicas y/o contrataciones y/o trabajos para cualquier ente estatal o no estatal, organizaciones no gubernamentales y/o privados, incluyendo trabajos de in-

fraestructura y/o construcciones de todo tipo, energía eléctrica, hidrocarburos, informática y/o telecomunicaciones en todos sus espectros, como así también incluyese la exportación, importación, transporte, intermediación y comercialización de gas, energía eléctrica y/o cualquier producto dentro del comercio, sea en cualquier ámbito nacional o en el extranjero .. MANDATOS Y OTROS SERVICIOS: Mediante el ejercicio con fines lucrativos en función de poderes otorgados por terceros de todo tipo de mandatos lícitos, gestiones, negocios, administraciones y que puedan implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros en la medida que las leyes lo permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, distribuciones, corretajes y consignaciones. Podrá también la entidad prestar a terceros, incluido cualquier estado, tanto por sí como por sus contratistas y/o subcontratistas, todo tipo de servicios rentables, a partir de la autorización general o específica que se requiera y/o se otorgue en cada caso, para su prestación por esta empresa de carácter privado, objetivo que incluye incluso la actividad cultural, industrial cultura, turística y deportiva en todos sus ramas, formas, comercialización y explotación. Todas y cada una de estas actividades, solo podrán ser desplegadas por esta entidad mediante la autorización expresa cuando sea pertinente y/o por vía de profesionales habilitados y matriculados, cuando la índole de la actividad y/o el servicio y/o comercio y/o industria y/o explotación así lo requieran. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y los estatutos.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos treinta mil (\$630.000.-), representado por Quinientas (500) acciones ordinarias de pesos mil doscientos sesenta (\$1.260,00), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley 27.349.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas físicas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administraran en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios fehacientes. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social, o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Art. 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo cada año. RESOLUCIONES TRANSITORIAS: En éste mismo acto, el socio STRONGOLI LUCIANO NICOLAS, por unanimidad resuelve: 1.- Sede Social: Establecer la sede social en Barrio Pueblo Serrano - Pampa Azul - Ruta 18 - Km 18 - Lote 18 S/N, de la localidad de Juana Koslay, de la Provincia de San Luis. 2.- Capital social: El socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social compuesto por la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias de pesos mil doscientos sesenta (\$1.260,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación del comprobante de depósito ante la Cuenta Oficial del Banco Nación del Registro Público de Comercio de la ciudad de San Luis, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, a computarse desde la fecha de constitución de la sociedad. Designar Administrador Titular al Sr. Strongoli Luciano Nicolás, argentino, Documento Nacional de Identidad número 41.169.653, C.U.I.T. número 20-41169653-8, nacido el 16/01/1998, estado civil soltero, de profesión comerciante y con domicilio en Pueblo Serrano - Pampa Azul - Lote 18 SIN, de la localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis; quien acepta el cargo que le ha conferido y asume de pleno derecho el mismo a partir de este momento. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado por tiempo indeterminado. Por su parte, se resuelve designar como Administrador Suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse, y por tiempo indeterminado hasta que una reunión de socios decida su reemplazo al Sr. STRONGOLI ARIEL ANTONIO, DNI N° 29.195.925,

estado civil soltero, con domicilio en Barrio Aguadita del Portezuelo -Autopista 25 de Mayo - Km 9 - Lote C19, Localidad de La Punta, Provincia de San Luis; el que acepta el cargo que le ha sido conferido. Ambos administradores, titular y suplente, dejan constituido domicilio especial en Barrio Pueblo Serrano - Pampa Azul - Ruta 18 - Km 18 - Lote 18 S/N, de la localidad de Juana Koslay, de la localidad de San Luis, Provincia de San Luis, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades; y asimismo manifiestan con carácter de declaración jurada que NO son personas expuestas políticamente; de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF).-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 1937 \$ 64.300,00 e. y v: 04 Jul.

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE “P & P SERVICIOS S.A.S.”

SOCIOS: PATRICIO LEANDRO QUIROGA, D.N.I. N° 40.722.350, argentino, nacido el 25/04/1997, comerciante, soltero, domiciliado en calle Malvinas Argentinas 1.462, Juana Koslay, Dpto. Juan M. de Pueyrredón, provincia de San Luis y PABLO GABRIEL SOSA, D.N.I. N° 37.723.941, argentino, nacido el día 2/04/1994, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Papagayos 2230, B° Parque Centenarios, de la ciudad de San Luis, Dpto. Juan M. de Pueyrredón. CONSTITUCION: contrato social de fecha 10/06/2025. DENOMINACION: “P&P SERVICIOS S.A.S.”. Sede social: en calle Papagayos 2230, B° Parque Centenario, de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis. Duración: 50 años desde su constitución. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (I) SERVICIOS y OBRAS ELECTRICAS: industrial, comercial, alta, media y baja tensión, energías renovables, proyectos eléctricos, memorias y mediciones PAT; (II) REPARACION y MATENIMIENTOS de motores de gran porte, medianos y pequeños, de maquinarias avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas, y maquinarias en general; bobinados de motores de todo tipo y porte; (III) METALMECANICA: dedicándose a la fabricación y/o reparación de productos metálicos, como maquinarias, equipos y estructuras metálicas, industriales y de obras civiles; (IV) SERVICIOS DE LIMPIEZA a oficinas, bancos, supermercados, industrias, , hoteles, clínicas médicas, hospitales públicos y/o privados, comercios en general y viviendas particulares; (V) SERVICIOS y OBRAS de jardinería y desmalezados en predios industriales, comerciales, de salud, hoteleros y turísticos, en barrios privados y/o semiprivados y/o públicos predios recreativos y deportivos. Rutas y/o calles de jurisdicción Nacional, Provincial y/o Municipal. (VI) SERVICIOS DE REFRIGERACION industrial, comercial, domiciliaria y vehicular. (VII) CONSTRUCCION y OBRAS CIVILES proyección y construcción de: rutas, autopistas, calles, puentes, edificios, piletas, casas particulares y toda obra o construcción civil y/o de arquitectura; (VIII) COMERCIAL comprar y vender materiales de construcción, electricidad, electrónica, metalúrgicos, herramientas, maquinarias. Venta y alquiler de automotores particulares y/o de servicio público, para el traslado de personas, camiones y/o maquinarias vial, industrial, agrícola. Comercialización, fabricación y colocación de carrocerías y accesorios para todo tipo de automotores y/o vehículos. (IX) INMOBILIARIAS compra, venta y alquiler de terrenos, campos. Proyección, ejecución y venta de loteos públicos y privados. (X) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (XI) Culturales y educativas; (XII) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (XIII) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (XIV) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. Capital social: los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social. PATRICIO LEANDRO QUIROGA suscribe la cantidad de QUINIENTAS acciones ordinarias escriturales, de PESOS UN MIL valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. PABLO GABRIEL SOSA, suscribe la cantidad de QUINIENTAS acciones ordinarias escriturales, de PESOS UN MIL valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Cierre de ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Órgano de administración: Administrador titular:

PATRICIO LEANDRO QUIROGA, D.N.I. N° 40.722.350. Administrador suplente a: PABLO GABRIEL SOSA, D.N.I. N° 37.723.941. Duración en el cargo por todo el plazo de vigencia de la sociedad. Prescinde de Sindicatura.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 1959 \$ 29.900,00 e. y v: 04 Jul.

SITEC MANTENIMIENTO TERMICO S.A.S.

Edicto de Transformación. Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea de fecha 20/05/2025 el socio resolvió la transformación de SITEC MANTENIMIENTO TERMICO S.A.S, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobando en dicho acto el Balance Especial al efecto y el nuevo Contrato Social, conforme los siguientes términos: DENOMINACION: “SITEC MANTENIMIENTO TERMICO S.R.L” continuadora de la sociedad anteriormente denominada SITEC MANTENIMIENTO TERMICO S.A.S.” SEDE SOCIAL: se mantiene en Amaro Galán N° 1150 Villa Mercedes, Provincia de San Luis. DURACION: Noventa y Nueve años a contar desde su constitución. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directamente o indirectamente con las siguientes actividades: Ingeniería, diseño, programación, reparación, mantenimiento, automatización, montajes industriales, incluyendo pero sin limitación equipos térmicos tales como calefacción, refrigeración, aires acondicionados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Contrato Social. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) dividido en 600.000 (seiscientos mil) cuotas de un peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Se incorpora un socio, a los fines de dar cumplimiento con el tipo social adoptado, transformando la actual participación en cuotas y quedando el capital conformado de la siguiente forma: a) 90% de titularidad del Sr. ALBERTO ASIS AGUEL y b) el restante 10% de titularidad de la Sra. ERICA DANIELA LIETZ, D.N.I. N° 21.471.128. CIERRE DE EJERCICIO: se mantiene el 31 de Enero. Gerencia: único Gerente: ALBERTO ASIS AGUEL. Prescinde de sindicatura

C: 1960 \$ 15.300,00 e. y v: 04 Jul.

“BECHER BROKER S.A.S.”

Edicto de Cambio de Administradores. Por Asamblea N° 1 de fecha 30/5/2025: (i) se aceptó la renuncia al cargo de Administradora Titular de María Mercedes Pollacchi, y (ii) se designó como nuevo Administrador Titular al señor Alberto Sebastian Oste Correa DNI: 27.394.700, quien aceptó el cargo en la misma reunión y fijó domicilio especial en Tucumán N° 32, Villa Mercedes, San Luis.

C: 1961 \$ 5.700,00 e. y v: 04 Jul.

GRUPO DEL PILAR S.A.S.

Por disposición del Registro Público de Comercio se hace saber de la constitución de la sociedad por acciones simplificada. 1) Son socios de la sociedad la Sra. Carrara, María del Pilar, DNI: 21.642.360, CUIT N° 27-21642360-2, de profesión farmacéutica, con domicilio en Barrio Cerro de la Cruz 134 Viviendas Mza 290 Casa 33 de la localidad de San Luis Capital, Provincia de San Luis, de nacionalidad argentina, nacido el 20/09/1970, de estado civil soltera, el Sr. Suarez, Walter Enrique, DNI: 17.389.343, CUIT N° 20-17389343-5, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Cerro de la Cruz 134 Viviendas Mza 290 Casa 33 de la localidad de San Luis Capital, Provincia de San Luis, de nacionalidad argentino, nacida el 21/08/1965 de estado civil soltero, el Sr. Preikel Carrara, Juan Cruz, DNI: 34.699.499, CUIT N° 20-34699499-2, de profesión odontólogo, con domicilio en Barrio 102 Viviendas Juan Luis Borges Mza 325 Casa 34 de la localidad de San Luis Capital, Provincia de San Luis, de nacionalidad argentino, nacido el 03/07/1989, de estado civil soltero, el Sr. Preikel Carrara, Alan, DNI: 36.928.031, CUIT N° 20-36928031-8, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Cerro de la Cruz 134 Viviendas Mza 290 Casa 31, de la localidad de San Luis Capital, Provincia de San Luis, nacionalidad argentino, nacido el 02/01/1993, de estado civil soltero, el Sr. Suarez Carrara, Facundo Damián DNI: 43.359.703, CUIT N° 20-43359703-7, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Cerro de la Cruz 134 Viviendas Mza 290 Casa 33, de la localidad de San Luis Capital, Provincia de San Luis, nacionalidad argentino,

nacido el 12/02/2001, de estado civil soltero y el Sr. Suarez Carrara, Santiago Orlando DNI: 44.480.098, CUIT N° 20-44480098-5, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Cerro de la Cruz 134 Viviendas Mza 290 Casa 33, de la localidad de San Luis Capital, Provincia de San Luis, de nacionalidad argentino, nacido el 14/08/2002, de estado civil soltero 2) La fecha del contrato sociales el día 30 de Mayo de 2025 3) Denominación: GRUPO DEL PILAR S.A.S. 4) Domicilio Sede Social: Barrio Cerro de la Cruz 134 Viviendas Manzana 290 Casa 33, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Venta al por mayor y menor de productos de herboristería; (b) Venta de medicamentos, descartables de uso hospitalario e insumos médicos; (c) Venta al por mayor y por menor de productos de perfumería, doméstica y cuidado capilar; (d) Venta al por mayor y menor de pañales y otros productos para bebés; (e) Venta al por mayor y menor de accesorios de bijouterie (f) Servicios médicos y de auxiliares de la medicina; (g) Cría, recría e invernada de bovinos, caprinos y porcinos (h) Operaciones de compra y venta de inmuebles, alquiler y desarrollo inmobiliario. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Duración: Noventa y nueve años (99) desde su inscripción 7) Capital Social: \$6.000.000,00 compuesto de 100 acciones ordinarias escriturales de \$60.000,00 c/u, la Sra. Carrara, Maria del Pilar suscribe cuarenta (40) acciones ordinarias escriturales, el Sr. Suarez, Walter Enrique suscribe cuarenta (40) acciones ordinarias escriturales, el socio Preikel Carrara, Juan Cruz suscribe cinco (5) acciones ordinarias escriturales, el socio Preikel Carrara, Alan suscribe cinco (5) acciones ordinarias escriturales, el socio Suarez Carrara, Facundo Damian suscribe cinco (5) acciones ordinarias escriturales y el socio Suarez Carrara, Santiago Orlando suscribe cinco (5) acciones ordinarias escriturales 8) Integración: 25% 9) Fiscalización: A cargo de los socios 10) Administración y representación legal: Sra. Carrara, Maria del Pilar DNI: 21.642.360, el Sr. Suarez, Walter Enrique DNI: 17.389.343 y el Sr. Preikel Carrara, Alan DNI: 36.928.031; Administrador Suplente: Sr. Preikel Carrara, Juan Cruz DNI: 34.699.499 11) Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 1962 \$ 33.500,00 e. y v: 04 Jul.

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el término de la ley, que:
La sociedad “GEA CONSTRUCCIONES S.R.L.”, CUIT 30-67334465-4, con domicilio legal calle General Paz N° 525, extremo sur, de esta Ciudad y Provincia de San Luis, mediante Actas de Reunión de Socios N° 36 de fecha 02 de Junio de 2025, y N° 37 de fecha 01 de Julio de 2025, obrantes a los Folios 31 y 32 del Libro de Actas N° 1 Rubricado en fecha 17/12/1998, ha resuelto, que en virtud de haberse producido el vencimiento del término de duración de la sociedad, han decidido efectuar la RECONDUCCIÓN del término de la misma por el plazo de TREINTA (30) AÑOS, que se contarán a partir del 11 de Septiembre de 2013, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que se hubieren incurrido a partir del momento del vencimiento, conforme lo dispone el artículo 99 de la ley 19.550. Como consecuencia de ello se modifica el artículo SEGUNDO del contrato social, el cual queda redactado en los siguientes términos: “SEGUNDO: El término de duración de la Sociedad fue establecido originariamente en diez (10) años, a contar del 10 de Septiembre de 1993. Posteriormente el término fue prorrogado por diez (10) años, hasta el día 10 de Septiembre de 2013. POR RECONDUCCIÓN se fija el TÉRMINO DE DURACIÓN SOCIAL en TREINTA (30) AÑOS, a contar desde el día 11 de Septiembre de 2013”.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 1963 \$ 12.580,00 e: 04 y v: 07 jul.

La Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Luis, ordena publicar por el tiempo de ley, la designación de los integrantes del directorio de LA MAGA S.A, quedando dicho órgano constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: Santiago Lusquiños, DNI 31.289.238. DIRECTOR SUPLENTE: Prasantakumar Arnhardt Gwaihbir Erchan Selhhorst, DNI N° 94.782.163, conforme acta de Directorio de fecha 19/04/2024, acta de Asamblea de fecha 30/05/2024 y Asistencia de fecha 30/05/2024.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 1964 \$ 5.900,00 e. y v: 04 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria del autorizante, cita a los socios integrantes de la firma "LAS K S.R.L." a Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 1 de agosto de 2025 a las 10hs en el domicilio de calle Belgrano N° 488, Ciudad de San Luis, sede del estudio de la escribana Fernández. Dicha Asamblea tendrá por objeto el siguiente orden del día: 1) Designación del administrador de la firma; 2) Tratamiento de la conducta de la gerente como administradora de la Sociedad; 3) Rendición de cuentas sobre el destino brindado a los bienes sociales, como Mercedes Benz Sprinter Modelo 413 año 2012, dominio LWW 188, y entrega de los mismos; 4) Rendición de cuentas documentada y detallada de su gestión; 5) Tratamiento y aprobación de la memoria y balance de la gestión de la administración saliente. La segunda convocatoria de la Asamblea Ordinaria se realizara el día 1 de agosto de 2025 a las 10.30hs con los socios presentes en la misma.- San Luis, 2 JULIO de 2025.-

MARÍA FABIANA AQUIN
Prosecretaria

C: 1965 \$ 12.000,00 e: 04 y v: 09 jul.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro.2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara (San Luis), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del autorizante, en autos: “FARA BENITO MOISES C/ FAGIANO MARIA ELENA, FAGIANO RUBEN NÉSTOR Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL” EXP. 426857/24 cita y emplaza por quince días a María Elena Fagiano, Rubén Néstor Fagiano, Rubén Néstor Plácido Fagiano, Analía Cecilia Alaníz, María Angélica Patiño de Alaníz, Enrique Alfredo Alaníz, y/o sus herederos, y/o a cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Ubicado en calle Pasaje Las Liebres, de la localidad de Carpintería, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Plano N° 6/69/2024. PARCELA “69”, superficie 6013, 26 m2. LINDEROS: LADO NORTE: Federico Gabriel Di Benedetto, Nicolas Adrian Di Benedetto y Analía Cecilia Alaniz; LADO ESTE: María Angélica Patiño de Alaníz y Enrique Alfredo Alaniz; LADO SUR: Pasaje Las Liebres; LADO OESTE: Fagiano María Elena, Fagiano Rubén Néstor y Fagiano Rubén Néstor Plácido. Inscripciones dominiales afectadas: 1) Matrícula 03-2184-1, 2) Tomo 3, de Junín (Ley 3236), Folio 240, Número 547, 3) Matrícula 03-10183-1, 4) Matrícula 03- 10184-1; Padrones afectados: 1) 13-6633, 2) 13-958184, 3) 13-958194, 4) 13- 958195. Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 18 de Junio de 2025.

C: 1868 \$ 12.860,00 e: 02 y v: 04 Jul.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Bressan Emiliano, DNI N° 32.322.459, con domicilio en Maipú 697 esquina Pringles, ciudad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando “Matrícula de Martillero Público”; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 23 de junio del 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General

C: 1881 \$ 7.920,00 e: 30 jun. y v: 04 jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo, juez, secretaria de la autorizante, sito en calle Rivadavia N° 346 3° piso (Palacio de Justicia) de la ciudad de San Luis en autos caratulados "TARAZI NICOLAS CESAR ROQUE S/ QUIEBRA", Expte. N° 244378/12 hace saber la fijación de cronograma concursal y la publicación por 5 (cinco) días del mismo, a saber: 1) HACER saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico JOSE HECTOR RICKARD con domicilio en calle Colón N° 38 Ciudad de San Luis los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de AGOSTO de 2025 (última parte art. 88, 126 y 200 L.C.Q.) pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio del Síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas hasta el día 15 DE AGOSTO DE 2025. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de vencido el plazo anterior el Síndico presentará al Juzgado un juego de copias de las impugnaciones recibidas para su incorporación al legajo previsto por el art. 279 L.C.Q. 2) FIJAR hasta el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales (art. 200 pen. párr. y 35 L.C.Q.), dictándose resolución de verificación hasta el día 10 DE OCTUBRE DE 2025 (ART. 36 L.C.Q.). 3) FIJAR hasta el día 10 de noviembre de 2025 la fecha en que deberá presentar el Síndico el INFORME GENERAL (art. 39 L.C.Q.), el que estará a disposición de los interesados el día hábil siguiente, pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones al informe hasta el día 9 DE DICIEMBRE de 2025 (art. 40 L.C.Q.). Se hace constar que el domicilio del Síndico al que deberán presentar las insinuaciones es en calle Colón N° 38 de la ciudad de San Luis. DOMICILIO ELECTRONICO: jhrickard@giajsanluis.gov.ar

San Luis, 13 de JUNIO de 2025

C: 1884 SPP e: 30 Jun. y 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "ROJAS JULIO ARGENTINO Y MIRANDA MERCEDES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 425214/24, CITA Y EMPLAZA cita y emplaza por el término de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores del ROJAS JULIO ARGENTINO DNI 3.203.653 y MIRANDA MERCEDES, DNI N° 0.946.059, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

C: 1886 \$ 8.200,00 e: 30 Jun. y v: 04 Jul.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Vazquez Silvia María Angela, DNI N° 22.895.426, con domicilio en Dr. Dario Moran 1050, ciudad de Merlo, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 25 de junio del 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General.

C: 1888 \$ 7.800,00 e: 30 Jun. y v: 04 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "EXP 425051/24 PALACIOS EDGAR OMAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Palacios Edgar Omar D.N.I.: N° 16.447.302, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 23 de junio de 2025.-

C: 1890 \$ 8.000,00 e: 30 Jun. y v: 04 Jul.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, cita y emplaza

por 30 días a herederos y acreedores de ROMERO MARÍA CRISITINA Y/O LÓPEZ SANTOS.-

Merlo, 16 de junio del 2025.

C: 1891 \$ 6.440,00 e: 30 Jun. y v: 04 Jul.

Ante el Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la 3° Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos -Juez, tramitan los autos EXP 316460/17 "(INICIO ORALIDAD) CEJAS CONCEPCION MARIA S/ POSESION VEINTEAÑAL", sobre el inmueble ubicado en el Departamento: Junín; Partido: Santa Rosa del Conlara; Lugar Avenida Padre Tabolaro esquina Calle Teófilo Buri S/N, Santa Rosa del Conlara; PARCELA 66; Sin Inscripción de Dominio. Sus medidas: 46.72 metros al Sur; 15.50 metros al oeste; 43.49 metros al Norte y 13.60 al este, con una ochava de 5.61 metros al noreste. SUPERFICIE DE SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICINCO METROS CUADRADOS (771,25 m2).- LINDE-ROS: Oeste con Padrón 207 Cejas Deodora; Norte Avenida Padre Tabolaro; al este Calle Teófilo Buri; al Sur con Padrón 683 Pérez de Sosa Saturnina, Pérez Ramón, Pérez Abdón - Plano de Mensura N° 06/135/17 confeccionado por el Ing. Agrimensor Mariano G. Báez Matrícula N° 315 C.A.S.L.-

Santa Rosa del Conlara, 06 de Junio de 2025

C: 1901 \$ 10.600,00 e: 02 y v: 07 Jul.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría a cargo de la autorizante, autos: "LOPEZ CLAUDIA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. 422949/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Claudia Beatriz López, DNI 20.576.573, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 18 de junio de 2025.

C: 1902 \$ 7.640,00 e: 02 y v: 07 Jul.

EL JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1 DE SAN LUIS, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos: "SUSANA ARGENTINA ROCA - SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. N° 426975/24)" Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a Herederos y Acreedores del Causante de autos DOÑA ROCA SUSANA ARGENTINA DNI N° 5.925.221. -

SAN LUIS, 25 de junio de 2025

C: 1903 \$ 7.200,00 e: 02 y v: 07 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis con asiento en la localidad de Concaran, San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA - JUEZ CIVIL - Secretaria a cargo de la Dra. Vilma Simioli en autos Caratulados: "EXP 417550/24 MENESES HILDA C/ SILVEYRA BENICIO, VIEYRA MARCOS ROMAN Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL" cita y emplaza por término de 15 días a Marcos Roman Vieyra, Juana Josefina Vieyra de Ochoa, Elena Elisa Vieyra de Rodriguez, Aniseto Placido Vieyra, Modesta Aida Vieyra de Silveyra, Victoria del Socorro Vieyra de Ochoa, Maria Teresa Vieyra, Carlos Vicente Vieyra y Benicio Silveyra y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en calle se encuentra ubicada en la calle Deutrellept (pavimentada) entre las calles Mundial 78 y Sánchez Reinafe de la localidad de Cortaderas, Circunscripción Cortaderas, Cuadrante B5, Sección 01 Manzana 09 Parcela 16 del departamento Chacabuco, individualizado como Parcela N° 35 del el Plano de Mensura N° 4/40/23 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel N. Sirur Flores Matrícula N° 308 del C.A.S.L con una Superficie de 582,85 m2, el cual Linda EN SU LADO NORTE: con calle Deutrellept, EN SU LADO OESTE: Carlos Vicente Vieyra, Victoria del Socorro Vieyra de Ochoa, Juana Josefina Vieyra de Ochoa, Elena Vieyra de Rodriguez, Aniceto Placido Vieyra, Benicio Silveyra, Marcos Ramon Vieyra Pd. 390245 Rec. Concaran, Parcela 15 plano n° 04-01- 1984, parcela 27 plano n° 04-49-2013-parcela 33 plano 4/77/2019, parcela 15 plano 04-10-2005. EN SU LADO ESTE: Marcos Ramon Vieyra, Juana Josefina Vieyra de Ochoa, Elena Vieyra de Rodriguez, Carlos Vicente Vieyra, Victoria del Socorro Vieyra de Ochoa, Benicio Silveyra, Aniceto Placido Vieyra, padrón 390247- Rec. Concaran, parc. 17 plano 04/04/1984, parcela 27 plano 04/74/2012. EN SU LADO SUR: Marcos

Ramon Vieyra, Elena Vieyra de Rodríguez, Aniseto Vieyra, Victoria del Socorro Vieyra de Ochoa, Carlos Vicente Vieyra, Benicio Silveyra, Juana Josefina Vieyra de Ochoa padron 390249 Rec. Concaran, parcela 19 plano N° 04-01-1984- parcela B plano n° 04-34-2008., dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis al TOMO 5 de CHACABUCO (Ley 3236) FOLIO 185 N°885 (BENICIO SILVEYRA) , y al TOMO 39 Folio 396 N°5229 (MARCOS ROMAN, JUANA JOSEFINA, ELENA ELISA, ANISETO PLACIDO, MODESTA AIDA, VICTORIA DEL SOCORRO, MARIA TERESA Y CARLOS VICENTE VIEYRA) y en la D.P.I.P bajo el N° 390246 de la receptoría Concaran . La presente notificación por edictos se realiza bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 16 de mayo del 2025

C: 1905 \$ 21.100,00 e: 02 y v: 04 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis con asiento en la localidad de Concaran, San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA – JUEZ CIVIL - Secretaria a cargo de la Dra. Vilma Simioli en autos Caratulados: “EXP 417664/24 OCHOA GIANINA DEL CARMEN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL” cita y emplaza por término de 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble urbano objeto del presente juicio, ubicado en calle Salta s/n del Barrio San Miguel de la localidad de Tilisarao, del partido de Renca, del departamento de Chacabuco de San Luis, individualizado como Parcela 51 del plano de mensura para prescripción adquisitiva N° 4/248/22, confeccionado por Ing. Agrimensor Alberto Echenique Matricula 201 CASL, con una Superficie de 374.50m2, el cual Linda al NORTE con Calle Salta, al SUR y al OESTE con Segundo Aniceto Caro Padron 900480 de la receptoría Tilisarao, al ESTE con Ex Ferrocarril FF.CC, dicho inmueble carece de inscripción de Dominio por ante el RPI y de padrón inmobiliario por ante la D.P.I.P. La presente notificación por edictos se realiza en los términos del Art. 145,146, 147, 343 y 915 del CPCCSL.-

Concaran, San Luis, 11 de abril del 2025

C: 1906 \$ 12.300,00 e: 02 y v: 04 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis con asiento en la localidad de Concaran, San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA – JUEZ CIVIL - Secretaria a cargo de la Dra. Vilma Simioli en autos Caratulados: “EXP 417544/24 VERETELNIK GREGORIO ANTONIO C/ SILVEYRA BENICIO, VIEYRA MARCOS ROMAN Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL” cita y emplaza por término de 15 días a MARCOS ROMAN VIEYRA, VICTORIA del SOCORRO VIEYRA de OCHOA, ELENA ELISA VIEYRA de RODRIGUEZ, CARLOS VICENTE VIEYRA, BENICIO SILVEYRA, ANISETO PLACIDO VIEYRA y JUANA JOSEFINA VIEYRA de OCHOA; MODESTA AIDA VIEYRA de SILVEYRA, MARIA TERESA VIEYRA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en calle Juan Bautista Alberdi s/n de la localidad de Cortaderas, Circunscripción Cortaderas, Cuadrante B5, Sección 01 Manzana 09 Parcela 4 Parcela 18/19 del departamento Chacabuco de la provincia de San Luis, e individualizado en el plano de Mensura para prescripción adquisitiva N° 4/39/23 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel N. Sirur Flores Matricula N° 308 del C.A.S.L con una Superficie de 1548.50m2, el cual Linda al NORTE Y OESTE con Marcos R. Vieyra, Victoria del S. de Ochoa, Elena E. Vieyra de Rodriguez, Carlos Vieyra, Benicio Vieyra, Aniseto P. Vieyra, Juana Josefina Vieyra de Ochoa, Pd. 390246 - Rec. Concaran, parcela 16 plano n° 04-1-1984 parcela A plano n° 04-25-2008 y Marcos R. Vieyra, Juana J. Vieyra de Ochoa, Elena Vieyra de Rodriguez, Carlos V. Vieyra, Victoria del S. Vieyra de Ochoa, Benicio Silveyra, Aniceto P. Vieyra. Padrón 390247 – Rec. Concaran, parcela 17 plano n° 04-01-1984, parcela 27 plano n° 04-74-2012, al SUR con calle Juan. B. ALBERDI y al ESTE con NORA EDITH SANCHEZ, dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis al TOMO 5 de CHACABUCO (Ley 3236) FOLIO 185 N°885 (BENICIO SILVEYRA) , y al TOMO 39 Folio 396 N°5229 (MARCOS ROMAN, JUANA JOSEFINA, ELENA ELISA, ANISETO PLACIDO, MODESTA AIDA, VICTORIA DEL SOCORRO, MARIA TERESA Y CARLOS VICENTE VIEYRA) y en la D.P.I.P bajo el N°390248 y 390249 de la receptoría Concaran. La presente notificación por edictos se realiza en los términos del Art. 145,146, 147, 343 y 915 del CPCCSL.-bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 21 de Abril del 2025

C: 1907 \$ 19.900,00 e: 02 y v: 04 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO – Juez Titular, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados EXP 340684/19 MERCAU JUAN ALBERTO S/ POSESIÓN, cita por el término de QUINCE (15) DÍAS, a los Señores: JUANA ANATILDE SUAREZ LUCO DE AUDEURT, MARÍA LUISA SUAREZ LUCO DE DOMÍNGUEZ POBLET, MANUELA AIDA SUAREZ LUCO, BONIFACIO ORLANDO SUAREZ LUCO Y JORGE ALBERTO SUAREZ LUCO Y SUS SUCESORES UNIVERSALES Y PARTICULARES Y QUIEN TUVIERE O INVOCARE DERECHOS, sobre el inmueble ubicado en calle Yapeyu N° 1976, entre calles Gobernador Alric y Esteban Adaro, de San Luis Capital Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, específicamente respecto a un lote de terreno de 8, 75 mts. de frente por 42,00 mts. de fondo, de un terreno de mayor extensión el cual mide 717,0 mts., el que se individualiza con el Padrón Catastral N° 29163 – 3 de Receptoría 12, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Tomo 17, 2° Sección F° 219, N° 1812, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente.

San Luis, 14 de mayo de 2025

C: 1908 \$ 13.340,00 e: 02 y v: 04 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, Circ. I. de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza Provisoria, Prosecretaria del autorizante, en autos: “VIDELA OSCAR ALEJANDRO C/ QUEVEDO JOSE LUIS S/ POSESIÓN” EXP 395053/23, cita y emplaza por el término de quince días a Quevedo José Luis y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Belgrano N° 1680 de esta Ciudad de San Luis, cuyo registro de dominio se individualiza: Inscripta al T° 87, F° 195, Numero 11938; Padrón N° 12-25820, Nomenclador Catastral 00-01-02- 03-000004-000037 con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 1/146/22, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia de los citados se designe al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente. (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).

San Luis, 21 de ABRIL de 2025

C: 1909 \$ 10.700,00 e: 02 y v: 04 Jul.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes del Informe de Impacto Ambiental presentada por el Sr Hugo Alfredo Escudero titular del proyecto de Loteo “LA DELFINA” CUIT N° 20 -06816159-3 y cuyo consultor ambiental Lic. Simois, María Carolina RUCEIA N° 52, para el Proyecto AUDITORIA AMBIENTAL., ubicada en el Volcán, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. N° 0000- 2231671/23), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX- 0876-2013 “Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental”. El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste (ex capital) Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 1910 \$ 10.300,00 e: 02 y v: 04 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: “BARLOA PEDRO REGALADO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 398584/23, CITA Y EMPLAZA por el termino de treinta (30) días a todos los que se consideren herederos y acreedores de Don BARLOA PEDRO REGALADO, DNI N° 6.814.032, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 19 DE JUNIO DE 2025

C: 1920 \$ 7.800,00 e: 02 y v: 07 Jul.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 2, de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Sra. Juez Dra. Geraldina Ines Ibañez, Secretaria de la AUTORIZANTE,

en los autos caratulados: “COBARRUVIA MARCELA CELESTE S/ SUCESION AB INTESTATO”, Expte. 421548/24, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA CELESTE COBARRUVIA, D.N.I. N° 28.184.721, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 12 de Mayo de 2025

C: 1921 \$ 7.680,00 e: 02 y v: 07 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados “CONTRERA WENCESLAO VICTORIO S/ SUCE-SION AB INTESTATO” EXP. 426914/24, cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del SR. CONTRERA WENCESLAO VICTORIO, DNI 6.813.103, bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 5/6/25

C: 1922 \$ 7.400,00 e: 02 y v: 07 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial Y Ambiental N° 3 - VM, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur Edificio Ramiro Podetti, Villa Mercedes (SL), a cargo de la Dra. Cynthia Natalia Alcaraz Diaz - JUEZA, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXP 392311/22 “ISOLA NATALIA LORENA C/ CAMPO HERRERO WIL-MA SUSANA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, PUBLICA, se ha ordenado la presente publicación a fin de poner en conocimiento el inicio de la presente acción tendiente a adquirir el dominio por posesión del VEHÍCULO MARCA FORD MODELO FIESTA AM-BIENTE 5 PUERTAS, TIRO SEDAN 5 PUERTAS, MARCA MOTOR FORD N° CDJC58303043 CHASIS MARCA FORO N° 9BFZF16N158303043 MODELO 2005 inscripto a nombre del demandado numero de titulo 016506640 dominio ETG 299 importado en contra de Campo Herrero Wilma Susana DNI 17.128.558 y/o sucesores.-
Villa Mercedes (San Luis), 15 de Mayo del 2025

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 1924 \$ 10.600,00 e: 02 y v: 07 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Ju-dicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados “OLGUIN CRISTIAN REINALDO Y AGUILAR MARIA ISABEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP. N° 388727/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. AGUILAR ISABEL MARIA, D.N.I. N° 4.192.856, bajo apercibimiento de Ley.-
San Luis, 17 de Junio de 2025

C: 1925 \$ 7.600,00 e: 02 y v: 07 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial, sito en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la autorizante, en autos “CUENCA MONICA PATRICIA C/ ROJAS DE DIAZ JUSTA EMILIA S/POSESIÓN “ EXP 423403/24, cita y emplaza por 15 días a ROJAS DE DÍAZ JUSTA EMILIA L.E 3.789.150 y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Los Molles s/n, B° San Agustín, Villa de Merlo, Partido Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Plano N° 06/57/22. Se identifica como parcela n° 18 cuyos Linderos: Este: calle Los Molles (tierra); Sur: Carmen Omar Bustos (Pad. 345905 Rec. Merlo); Oeste linda con Roberto Daniel Cuenca y Mónica Patricia Cuenca (Pad. 345902 Rec. Merlo); Norte: German Horacio Sosa (Pad. 345903 Rec. Merlo). Sup.: 402,60 m2. Inscrip-ción de Dominio: Matrícula 03-302 Rubro 6 Asiento 1. Pad. afectado: 345904 rec. Merlo a nombre de Justa Emilia Rojas de Diaz. Bajo apercibimiento de ley.
Concarán, San Luis, 09 de mayo de 2025

C: 1927 \$ 10.940,00 e: 02 y v: 04 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria

del Autorizante, en autos caratulados:“FUNES JORGE LUIS S/SUCESIÓN AB IN-TESTATO” EXP.: 432539/25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Sr. FUNES JORGE LUIS D.N.I.: 6.807.268, bajo apercibimiento de Ley.-
Santa Rosa del Conlara, 13 de junio de 2025

C: 1928 \$ 7.600,00 e: 02 y v: 07 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Pro-secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: “ABACA OSCAR RAMON S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 416221/24, cita y emplaza por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores y/o se consideren con derecho a los bienes dejados por el/ la causante SR./A. OSCAR RAMON ABACA DNI N°: 12.765.786, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

C: 1938 \$ 7.600,00 e. 04 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de Santa Rosa del Conlara (S.L.) a cargo del Dr. José Ramiro Bustos -Juez, Secretaria Autorizante, en los autos EXP 402937/23 “DENETT NORA BEATRIZ S/ POSESION VEINTEAÑAL”, cita y emplaza por quince días a ORTIZ BENJAMIN y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en se ubica en el lugar denominado “CALLE JUJUY S/N° SANTA ROSA DEL CONLARA” Partido Santa Rosa, Departamento Junin, Provincia de San Luis, se designa como PARCELA 11, con una superficie de 880,74 m2., dentro de los siguientes limites: Norte: Juan Carlos Gallardo Pd. 351135 - Rec. Santa Rosa Parc. 7, Pl. 06-10471-1976, Sud, Ricardo Diego Falfan Pd. 350539 - Rec. Santa Rosa Parc. 3, Este, Francisco Dryon Pd. 351135 Rec. Santa Rosa Parc. 2 y Oeste: calle Jujuy (s/ Pav.) INSCRIPCION DOMINIAL: T° 26 de Junin - F° 101 - N° 4063... Denominación Catastral: Padron 350540, Santa Rosa.-Plano de Mensura N° 6/276/22,-
Santa Rosa del Conlara, 10 de junio de 2025

C: 1939 \$ 10.300,00 e. 04 y v: 07 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: “CRUCEÑO JORGE MARCELO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 431608/25, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. CRUCEÑO JORGE MARCELO, D.N.I. N° 13.259.648, bajo apercibimiento de ley.-
SAN LUIS, 30 DE JUNIO DE 2025

C: 1940 \$ 7.800,00 e. 04 y v: 09 Jul.

La Dra. Geraldina Inés Ibáñez – Jueza del Juzgado Civil Comercial y Minas N° 2, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados “LORCA SANTOS MANUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE N° 430096/25”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante DON LORCA SANTOS MANUEL, DNI N° 12628451, bajo apercibimiento de Ley.
San Luis, 26 de Junio de 2025

C: 1941 \$ 6.760,00 e. 04 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, Secretaría a cargo del/la Autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. NIETO RANDAZZO GONZALO NICOLAS – DNI N° 30.754.919, por el término de TREINTA DIAS, en los autos caratulados: “NIETO RANDAZZO GONZALO NICOLAS S/SUCESIÓN AB INTESTA-TO”, EXP 418420/24, bajo apercibimiento de ley.-
SAN LUIS 26 de Junio de 2025

C: 1942 \$ 7.720,00 e. 04 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 a cargo de la Dra. Valeria Celeste

Benavidez, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: EXP 431075/25 OLIVIERI JUAN ALFONSO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a herederos, acreedores y a quienes consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SR. OLIVIERI JUAN ALFONSO, DNI N° 12.897.108 bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 25 DE JUNIO DEL 2025

C: 1943 \$ 7.800,00 e. 04 y v: 09 Jul.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Ortiz Claudio David, DNI N° 33.539.182, con domicilio en B° El Hornero Mza. 7 Casa 12, ciudad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando “Matrícula de Martillero Público”; oposiciones de ley ante esta entidad.-
San Luis, 26 de junio de 2025

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General

C: 1944 \$ 7.960,00 e. 04 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres - Jueza Subrogante, Secretaría cargo de la Autorizante en los autos: EXP 406828/23 “PEREZ CARLOS ALFREDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a la sucesión CARLOS ALFREDO PEREZ D.N.I. 23.917.660.-
San Luis, 11 de Junio de 2.025

C: 1945 \$ 7.400,00 e. 04 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres juez subrogante, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados “SANCHEZ DOMINGA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 409883/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la SRA. SANCHEZ DOMINGA DEL CARMEN DNI DNI 2727820 bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 3/6/25

C: 1946 \$ 7.800,00 e. 04 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MERCAU JUAN CARLOS Y CACERES DORA ALICIA S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 385266/22 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MERCAU JUAN CARLOS DNI N° 6.799.882 y de Doña CACERES DORA ALICIA DNI N° 4.493.218, bajo apercibimiento de ley.-
Prosecretaría: 28 de Abril de 2025

C: 1947 \$ 7.900,00 e. 04 y v: 07 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de San Luis, a cargo del Dr. Fernando A. SPAGNUOLO, Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos EXP 401822/23 “TOBARES NADIA ALINA C/ BRAJER VICTOR EMILIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, para la citación de toda persona que se considere y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieron respecto al inmueble individualizado como: PARCELA TREINTA Y UNO DE LA MANZANA DIECINUEVE del plano de mensura N° 7-29-21 con fecha 14/10/2021 y tiene una superficie total de CUATROCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (409.62 MTS2), el mismo tiene las siguiente medidas y linderos: Mide al OESTE (Puntos 1-2) Diez metros (10.00 mts); Al NORTE (Puntos 2- 3) cuarenta y dos metros con treinta y cinco centímetros (42.35 mts); al ESTE (Puntos 3-4) nueve metros con cuarenta y siete centímetros (9.47 mts); y al SUR, (Puntos 4-1) cuarenta y dos metros con once centímetros (42.11 mts); y Linda: Al OESTE, con Calle Pringles;

al SUD, con Bernarda Tobares de Rodríguez; al ESTE, con Eleodoro Carrera; y al NORTE, con Oscar Ysmael TOBARES, todo según plano y manzana citado; empadronado en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos con el N° 280.219 de la Receptoría Lujan (18); PUBLIQUENSE EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).
San Luis, 23 de JUNIO de 2025

C: 1948 \$ 15.700,00 e. 04 y v: 07 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Concarán, San Luis a cargo del Dr. Moisés Benito Fara-Juez, Secretaria de la Autorizante, en los autos EXP. 414689/24 URQUIZA RAUL S/ SUCESION AB INTESTATO” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto RAUL URQUIZA DNI 6.818.773 bajo apercibimiento de ley.-
Concarán, San Luis, 13 Junio de 2025

C: 1949 \$ 7.040,00 e. 04 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: VILLALOVOS RODOLFO FABIAN S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 419160/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don RODOLFO FABIAN VILLALOVOS DNI 22.786.702 bajo apercibimiento de ley.-
Prosecretaría: 25 de junio de 2025

C: 1950 \$ 5.900,00 e. y v: 04 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: LOPEZ RAUL FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 422812/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don RAUL FRANCISCO LOPEZ DNI N° 14.035.078, bajo apercibimiento de ley.-
Prosecretaría: 19 de junio de 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1951 \$ 5.900,00 e. y v: 04 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: “NIETO VIVIANA DEL ROSARIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP N° 403268/23, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a los herederos y acreedores de la SRA. NIETO VIVIANA DEL ROSARIO D.N.I. 16.051.032, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis 17 de Junio de 2025

C: 1952 \$ 7.200,00 e. 04 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: “PEREYRA MANUEL SALVADOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 428747/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. PEREYRA MANUEL SALVADOR, D.N.I.: N° 5.541.8724, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 27 de Junio de 2025

C: 1953 \$ 7.600,00 e. 04 y v: 09 Jul.

La Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°5 de la ciudad de San Luis, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: “LOPEZ RAUL MARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXP 402597/23, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante, SR. LOPEZ RAUL MARIO, DNI N° 13.290.363, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 09 de JUNIO de 2025.-

C: 1966 \$ 7.240,00 e: 04 y v: 09 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: NAVARRO JUANA FELISA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 394511/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. NAVARRO JUANA FELISA DNI N° 11.296.799, bajo apercibimiento de ley.-
Prosecretaría: 04 de junio de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1967 \$ 8.600,00 e: 04 y v: 09 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ORTEGA CARLOS BENJAMIN S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 384054/22 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sr ORTEGA CARLOS BENJAMIN DNI N° 6.851.605, bajo apercibimiento de ley.
Prosecretaría: 17 de junio de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1968 \$ 7.800,00 e: 04 y v: 09 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados “SALZMAN MARIA MAGDALENA” EXPTE. N° 430277/25. , CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores y/o se consideren con derecho a los bienes dejados por el/ la causante SRA. MARÍA MAGDALENA SALZMAN, bajo apercibimiento de ley .-
San Luis, 26 de Junio de 2025.-

C: 1969 \$ 8.000,00 e: 04 y v: 09 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ESCUDERO MERCEDES S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 412526/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. ESCUDERO MERCEDES DNI 5.878.948, bajo apercibimiento de ley.
Prosecretaría: 19 de junio de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1970 \$ 8.600,00 e: 04 y v: 09 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados “FERNANDEZ SUAREZ PATRICIA CECILIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 421207/24, CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores y a quienes se crean con derechos de los bienes

de la SRA. PATRICIA CECILIA FERNANDEZ SUAREZ DNI.: 31.365.653, bajo apercibimiento de ley .-
San Luis, 26 de Junio de 2025.-

C: 1971 \$ 8.200,00 e: 04 y v: 09 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: “MUÑOZ LILIANA EDITH C/ FERNANDEZ ABELARDO TRANSITO, ANDINO JOSEFINA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” EXPTE N° 409419/23, CITA Y EMPLAZA por QUINCE (15) DIAS a toda persona que se considere con derecho al inmueble urbano que se ubica en calle Pasteur de La Toma, Partido Rosario, Departamento Coronel Pringles Provincia de San Luis, individualizado como PARCELA 16 en el plano de mensura a los efectos de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva número 02/63/23, que afecta el totalmente el padrón 410910 receptoría La Toma y la inscripción de dominio al Tomo 31de Pringles Folio 586 n° 390, y afecta parcialmente (en 5,09m2) el padrón 410911 receptoría La Toma como la inscripción de dominio al Tomo 9 de Pringles Ley 3236 Folio 457 n° 1933. Superficie total TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. Linda: al Norte con calle Pasteur; al Este con Josefina Andino de Chirino y Ramon Ysabel Chirino (padrón 410911 rec. La Toma); al Sur con Pedro Sosa (padrón 410913 rec. La Toma) y al Oeste con Hugo Santiago Brizuela (padrón 410909 rec. La Toma) bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C).-
San Luis, 24 de JUNIO de 2025.-

C: 1972 \$ 13.500,00 e: 04 y v: 07 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Geremias Ferez, (Juez), Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: EXP 369318/21 “RAMIREZ PEDRO MARCELO C/ PEREZ JUSTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y emplaza a quien se considere con derecho al dominio del inmueble, ubicado sobre la calle Constancia C. Vigil N° 1541 de la localidad de Buena Esperanza, identificado según el plano de mensura N° 9/120/19 de fecha octubre 2019, aprobado el 15/01/2020, confeccionado por el Agrimensor Sebastian Mesa Surroca dominio inscripto al TOMO N° 5 de Dupuy, Ley 3236 FOLIO N° 11, Número 938, PADRÓN 650141 de la Receptoría N° 02 (Buena Esperanza). el que se pretende usucapir en los autos de referencia, para que, en el término de QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 917, 338, 343 del C.P.C.).-
Villa Mercedes (San Luis), 24 de junio de 2025.-

C: 1973 \$ 10.500,00 e: 04 y v: 07 Jul